

INFORME DO ESTADO DE EXECUCIÓN DOS INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES APROBADOS NOS EXERCICIOS 2014 - 2018

- [Informe de Intervención.](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans – situación a 31/12/2018 do Plan “DTC 93: Unha Deputación para todos os concellos”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans – situación a 31/12/2018 do Plan “PAS: Plan de Acción Social”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans – situación a 31/12/2018 do Plan “PAS Adicional 1/2015: Plan de Acción Social”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2018 do Plan “POS+ 2017: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2018 do Plan “POS+ Adicional 1/2017: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2018 do Plan “POS+ 2018: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
 - o Anexo: [Informe do Servizo de Xestión de Plans - situación a 31/12/2018 do Plan “POS+ Adicional 1/2018: Plan provincial de cooperación ás obras e servizos de competencia municipal”](#)
- [Ditame da Comisión de Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior.](#)
- [Certificado do acordo plenario.](#)

ASUNTO: Estado de execución dos Investimentos Financeiramente Sostibles aprobados nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017 e 2018.

UNIDADE: Pleno da Corporación.

INFORME DA INTERVENCIÓN PROVINCIAL

Segundo o establecido nos apartados 6 e 8 Real decreto lei 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o TRLRHL:

"6.- (parágrafo segundo) "Anualmente, xunto coa liquidación do orzamento, darase conta ao pleno da Corporación local do grao de cumprimento dos criterios previstos nos apartados anteriores e publicarase no seu portal web."

8. "O interventor da Corporación local informará ao Ministerio de Facenda e Administracións Públicas dos investimentos executados en aplicación do previsto nesta disposición."

Para dar cumprimento ás normas expresadas emítese o presente informe para o seu anexo a liquidación do orzamento do exercicio 2018:

I.- RÉXIME XURÍDICO

O artigo 32 e a Disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, na redacción dada a ambos os preceptos pola Lei orgánica 9/2013, de control da débeda comercial no sector público, refírense ao destino do superávit orzamentario por operacións non financeiras das distintas administracións públicas nos seguintes termos:

«Artigo 32. Destino do superávit orzamentario.

1. No caso de que a liquidación orzamentaria se sitúe en superávit, este destinarase, no caso do Estado, Comunidades Autónomas, e Corporacións locais, a reducir o nivel de endebedamento neto sempre co límite do volume de endebedamento se este é inferior ao importe do superávit que se ha destinar á redución de débeda.
2. No caso da Seguridade Social, o superávit aplicarase prioritariamente ao Fondo de Reserva, coa finalidade de atender ás necesidades futuras do sistema.
3. Para efectos do previsto neste artigo enténdese por superávit a capacidade de financiamento segundo o sistema europeo de contas e por endebedamento a débeda pública para os efectos do procedemento de déficit excesivo tal e como se define na normativa europea.»

«Disposición adicional sexta. Regras especiais para o destino do superávit orzamentario.

1. Será de aplicación o disposto nos apartados seguintes desta disposición adicional ás corporacións locais nas que concorran estas dúas circunstancias:
 - a) Cumpran ou non superen os límites que fixe a lexislación reguladora das facendas locais en materia de autorización de operacións de endebedamento.

b) Que presenten no exercicio anterior simultaneamente superávit en termos de contabilidade nacional e remanente de tesourería positivo para gastos xerais, unha vez descontado o efecto das medidas especiais de financiamento que se instrumenten no marco da disposición adicional primeira desta lei.

2. No ano 2014, para os efectos da aplicación do artigo 32, relativo ao destino do superávit orzamentario, terase en conta o seguinte:

a) As Corporacións locais deberán destinar, en primeiro lugar, o superávit en contabilidade nacional ou, se é menor, o remanente de tesourería para gastos xerais a atender as obrigas pendentes de aplicar a orzamento contabilizadas a 31 de decembro do exercicio anterior na conta de «Acredores por operacións pendentes de aplicar a orzamento», ou equivalentes nos termos establecidos na normativa contable e orzamentaria que resulte de aplicación, e a cancelar, con posterioridade, o resto de obrigacións pendentes de pago con provedores, contabilizadas e aplicadas ao peche do exercicio anterior.

b) No caso de que, atendidas as obrigas citadas na letra a) anterior, o importe sinalado na letra a) anterior se manteña con signo positivo e a Corporación local opte pola aplicación do disposto na letra c) seguinte, deberase destinar, como mínimo, a porcentaxe deste saldo para amortizar operacións de endebedamento que estean vixentes que sexa necesario para que a Corporación local non incorra en déficit en termos de contabilidade nacional no devandito exercicio 2014.

c) Se cumprido o previsto nas letras a) e b) anteriores a Corporación local ten un saldo positivo do importe sinalado na letra a), este poderase destinar a financiar investimentos sempre que ao longo da vida útil do investimento esta sexa financeiramente sustentable. Para estes efectos a lei determinará, tanto os requisitos formais como os parámetros que permitan cualificar un investimento como financeiramente sustentable, para o que se valorará especialmente a súa contribución ao crecemento económico a longo prazo. Para aplicar o previsto no parágrafo anterior, ademais será necesario que o período medio de pago aos provedores da Corporación local, de acordo cos datos publicados, non supere o prazo máximo de pago establecido na normativa sobre morosidade.

3. Excepcionalmente, as Corporacións locais que no exercicio 2013 cumpran co previsto no apartado 1 respecto da liquidación do seu orzamento do exercicio 2012, e que ademais no exercicio 2014 cumpran co previsto no apartado 1, poderán aplicar no ano 2014 o superávit en contabilidade nacional ou, se fose menor, o remanente de tesourería para gastos xerais resultante da liquidación de 2012, conforme coas regras contidas no apartado 2 anterior, se así o deciden por acordo do seu órgano de goberno.

4. O importe do gasto realizado de acordo co establecido nos apartados dous e tres desta disposición non se considerará como gasto computable para os efectos da aplicación da regra de gasto definida no artigo 12.

5. En relación con exercicios posteriores a 2014, mediante Lei de orzamentos xerais do Estado poderase habilitar, atendendo á conxuntura económica, a prórroga do prazo de aplicación previsto neste artigo.»

A definición, alcance, contido e tramitación dos “investimentos financeiramente sustentables” realízanse a través da Real decreto lei 2/2014, do 21 de febreiro polo que se adoptan medidas urxentes para reparar os danos causados nos dous primeiros meses de 2014 polas tormentas de vento e mar na fachada atlántica, que incorpora unha nova Disposición adicional décimo sexta ao Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobada polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

A Disposición Adicional Novena do Real Decreto-Lei 17/2014, de 26 de decembro, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, regulou o destino do superávit das entidades locais correspondente ao ano 2014 nos seguintes termos:

“En relación co destino do superávit orzamentario das entidades locais correspondente ao ano 2014 prorrógase para 2015 a aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei Orgánica 2/2012, do 27 de abril, de Estabilidade Orzamentaria e Sustentabilidade Financeira, para o que se deberá ter en conta a disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei reguladora das Facendas Locais, aprobado polo Real Decreto Legislativo 2/2004, do 5 de marzo.”

A Lei 48/2015, do 29 de outubro, de orzamentos xerais do Estado para o ano 2016, dedica a Disposición adicional octoxésima segunda ao destino do superávit das entidades locais correspondente ao exercicio 2015:

“Disposición adicional octoxésima segunda. Destino do superávit das entidades locais correspondente a 2015.

En relación co destino do superávit orzamentario das entidades locais correspondente ao ano 2015 prorrogase para 2016 a aplicación das regras contidas na Disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, para o que se deberá ter en conta a Disposición adicional décimo sexta do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

Para os efectos do apartado 5 da última disposición citada as referencias aos anos 2014 e 2015, deberán entenderse a 2016 e 2017, respectivamente.

Posteriormente, a lei 3/2017, do 27 xuño de Orzamentos Xerais do Estado para o ano 2017, refírese ao "destino do superávit do ano 2016" na súa Disposición adicional nonaxésimo sexta nos seguintes termos:

"En relación co destino do superávit orzamentario das entidades locais correspondente ao ano 2016, prorrogase para 2017 a aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei Orgánica 2/2012, do 27 de abril, de Estabilidade Orzamentaria e Sustentabilidade Financeira, para o que se deberá ter en conta a disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, aprobado polo Real Decreto Legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

Para os efectos do apartado 5 da disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, no caso de que un proxecto de investimento non poida executarse integramente en 2017, a parte restante do gasto autorizado en 2017 poderase comprometer e recoñecer no exercicio 2018, financiándose con cargo ao remanente de tesourería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante e a entidade local non poderá incurrir en déficit ao final do exercicio 2018".

Mais recentemente aprobouse o Real decreto lei 1/2018, do 23 de marzo, polo que se prorroga para 2018 o destino do superávit das corporacións locais para investimentos financeiramente sustentables e se modifica o ámbito obxectivo destes, no seu artigo primeiro dí:

"En relación co destino do superávit orzamentario das corporacións locais correspondente ao ano 2017 prorrogase para 2018 a aplicación das regras contidas na disposición adicional sexta da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira, para o que se deberá ter en conta a disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo.

No suposto de que un proxecto de investimento non se poida executar integramente en 2018, a parte restante do gasto autorizado en 2018 poderase comprometer e recoñecer no exercicio 2019, financiarse con cargo ao remanente de tesouraría de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante e a corporación local non poderá incurrir en déficit ao final do exercicio 2019."

II.- INCREMENTOS FINANCIERAMENTE SUSTENTABLES

O RDL 1/2018, do 23 de marzo, citado anteriormente, establecen a definición, alcance, contido e tramitación dos "incrementos financeiramente sustentables" no seu artigo segundo, no que modifica a Lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo, onde dí:

"Modifícanse os números 1 e 2 da disposición adicional décimo sexta do texto refundido da Lei reguladora das facendas locais aprobado polo Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo, que quedan redactados nos seguintes termos:

«1. Que o investimento o realicen, en todo caso, entidades locais que se encontren ao día no cumprimento das súas obrigacións tributarias e fronte á Seguridade Social.

A) Ademais, deberá ter reflexo orzamentario nos seguintes grupos de programas recollidos no anexo I da Orde EHA/3565/2008, do 3 de decembro, pola que se aproba a estrutura dos orzamentos das entidades locais:

160. Rede de sumidoiros.
 161. Abastecemento domiciliario de auga potable.
 162. Recollida, eliminación e tratamento de residuos.
 165. Iluminación pública.
 172. Protección e mellora do ambiente.
 412. Mellora das estruturas agropecuarias e dos sistemas produtivos.
 422. Industria.
 425. Enerxía.
 431. Comercio.
 432. Información e promoción turística.
 441. Transporte de viaxeiros.
 442. Infraestruturas do transporte.
 452. Recursos hidráulicos.
 463. Investigación científica, técnica e aplicada.
 491. Sociedade da información.
 492. Xestión do coñecemento.

B) O investimento poderá ter reflexo orzamentario nalgún dos grupos de programas seguintes:

132. Seguridade e orde pública.
 133. Ordenación do tráfico e do estacionamento.
 135. Protección civil.
 136. Servizo de prevención e extinción de incendios.
 153. Vías públicas.
 171. Parques e xardíns.
 231. Asistencia social primaria.
 321. Creación de centros docentes de ensino infantil e primario.
 323. Funcionamento de centros docentes de ensino infantil e primario e educación especial.
 332. Bibliotecas e arquivos.
 333. Equipamentos culturais e museos.
 336. Protección do patrimonio histórico-artístico.
 342. Instalacións deportivas.
 453. Estradas.
 454. Camiños veciñais.
 933. Xestión do patrimonio, en que se poderán incluír os aplicados á rehabilitación, reparación e mellora de infraestruturas e inmobles propiedade da entidade local afectos ao servizo público, incluídas as actuacións de adaptación de infraestruturas que permitan a accesibilidade universal para persoas con discapacidade e persoas maiores.

Cando exista gasto de investimento nestes últimos grupos de programas e se incorra nun gasto de investimento no conxunto de grupos de programas citados neste punto superior a 15 millóns de euros ou ao 40 % do gasto non financeiro total da entidade local respectiva e supoña incremento dos capítulos 1 ou 2 do estado de gastos vinculado aos proxectos de investimento, requirirase autorización previa da Secretaría Xeral de Financiación Autonómica e Local, do Ministerio de Facenda e Función Pública.

2. Quedan excluídos tanto os investimentos que teñan unha vida útil inferior a cinco anos como os que se refiran a mobiliario e utensilios, agás que se destinen á prestación de servizos asociados aos grupos de programas recollidos no número anterior. Tamén quedan excluídos os investimentos en vehículos, agás que se destinen á prestación dos servizos públicos de recollida, eliminación e tratamento de residuos, seguridade e orde pública, protección civil, prevención e extinción de incendios, e de transporte de viaxeiros.»

II.1- INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADAS NO EXERCICIO 2014:

A través da Resolución da Presidencia nº 2.552, do 13 de febreiro de 2014, aprobouse a liquidación do Orzamento do exercicio 2013. A dita liquidación contiña a avaliación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do ano 2013.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2013 levouse a cabo a través dos acordos do Pleno corporativo que a continuación se indican:

1.- Aprobación do Expediente de Modificación de Crédito número 3/2014, na sesión plenaria do 27 de xuño. No devandito Expediente contéplase unha dotación orzamentaria de 4.248.313,67 euros para o "Plan DTC-93: "Unha Deputación para todos os Concellos".

2.- Aprobación do Expediente de Modificación de Crédito número 4/2014, na sesión do 30 de xullo. Neste EMC inclúese unha dotación orzamentaria de 13.748.218,58 euros, o que totaliza 17.996.532,25 euros de dotación total para o citado plan.

Aprobación das Bases reguladoras do "Plan DTC 93: unha Deputación para todos os Concellos", en sesión do 20 de decembro de 2013. Posteriormente, na sesión plenaria do 28 de marzo de 2014 modificáronse as bases reguladoras iniciais para recoller as condicións dos investimentos a realizar, que deben adecuarse á definición dos "investimentos financeiramente sustentables" contida nas normas de aplicación citadas.

Tras os diferentes actos e acordos municipais e provinciais de execución do "Plan DTC 93: Unha Deputación para todos os Concellos", a situación orzamentaria a 31 de decembro de 2014, segundo a información contida na liquidación do Orzamento provincial do exercicio 2014, era a que se detalla no seguinte cadro

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	EMC nº3 C. Extraord.	EMC nº4 Cr.Extraor.	Suplemento	Modificac.	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ó Compromisos	Obrigacións Recoñecidas
0430	133A	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00		184.456,50		184.456,50	184.456,50	184.456,50	184.456,50	0,00	0,00
0430	155B	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	0,00	799.578,70		5.745.511,29	6.545.089,99	6.545.089,99	6.545.023,79	6.545.023,79	32.800,00	16.400,00
0430	161C	76201	DTC 93- Saneamento, abastecemento e distr. de augas	0,00	563.318,81		525.233,34	1.088.552,15	1.088.552,15	1.088.552,15	1.088.552,15	152.154,93	76.077,47
0430	162B	76201	DTC 93- Recollida, eliminación e tratamento de residuos	0,00		261.699,93		261.699,93	261.699,93	261.699,93	261.699,93	0,00	0,00
0430	165B	76201	DTC 93- Iluminación pública	0,00		1.358.511,91		1.358.511,91	1.358.511,91	1.358.511,91	1.358.511,91	8.838,77	4.419,39
0430	171C	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00		337.403,34		337.403,34	337.403,34	337.403,34	337.403,34	0,00	0,00
0430	172G	76201	DTC 93- Protección e mellora do medio ambiente	0,00		57.402,92		57.402,92	57.402,92	57.402,92	57.402,92	0,00	0,00
0430	336F	76201	DTC 93- Arq. e protección do patrimonio histórico- arl.	0,00		89.520,05		89.520,05	89.520,05	89.520,05	89.520,05	0,00	0,00
0430	453E	76201	DTC 93- Estradas municipais	0,00	1.631.010,58		3.421.017,42	5.052.028,00	5.052.028,00	5.052.028,00	5.052.028,00	22.963,34	11.481,67
0430	454C	76201	DTC 93- Camiños municipais e veciñais	0,00	1.254.405,58		1.612.587,59	2.866.993,17	2.866.993,17	2.866.993,17	2.866.993,17	56.982,35	28.491,18
0430	933K	76201	DTC 93- Xestión do patrimonio	0,00		154.874,29		154.874,29	154.874,29	154.874,29	154.874,29	0,00	0,00
					4.248.313,67	2.443.868,94	11.304.349,64	17.996.532,25	17.996.532,25	17.996.466,05	17.996.466,05	273.739,39	136.869,71

DTC- 93, 1ª Fase: 4.248.313,60
DTC- 93, 2ª Fase: 13.748.218,58
DTC- 93, TOTAL: 17.996.532,25

EMC Nº 3/2014 aprobado Pleno 27 de xuño
EMC Nº 4/2014 aprobado Pleno 30 de xullo

Achega Deputación 1ª Fase: 3.901.823,50
Achega Deputación 2ª Fase: 14.094.708,75

II.2.- INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADAS NO EXERCICIO 2015.

Ao longo do exercicio 2015 continuouse a tramitación e execución dos proxectos incluídos como investimentos financeiramente sustentables no "Plan DTC 93: Unha Deputación para todos os Concellos", unha vez incorporados os remanentes de crédito do exercicio anterior, todo iso de conformidade co disposto no apartado 5 da Disposición adicional sexta do TRLRHL.

A situación do 31 de decembro de 2015 dos créditos orzamentarios asignados ao Plan DTC 93 contéñense no cadro seguinte:

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagamentos Ordenados	de Créditos dispoñibles
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	184.456,50	183.856,50	183.856,50	84.542,74	42.271,37	42.271,37	600,00
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	0,00	6.528.623,79	6.173.255,14	6.173.255,14	5.968.751,72	5.458.330,52	5.458.330,52	355.368,65
0430	1602	76201	DTC 93- Saneamento, abastecemento e distr. de augas	0,00	1.012.474,68	997.096,54	997.096,54	997.096,54	932.313,20	932.313,20	15.378,14
0430	1652	76201	DTC 93- Iluminación pública	0,00	1.354.092,52	1.015.385,66	1.015.385,66	1.015.385,66	681.400,76	681.400,76	338.706,86
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00	337.403,34	316.651,03	316.651,03	243.952,24	194.630,45	194.630,45	20.752,31
0430	3366	76201	DTC 93- Protección e xestión do patrimonio histórico- art.	0,00	89.520,05	89.520,05	89.520,05	89.520,05	89.520,05	89.520,05	0,00
0430	4534	76201	DTC93- Estradas	0,00	5.040.546,33	4.839.593,22	4.839.465,84	4.808.763,36	4.573.183,01	4.573.183,01	200.953,11
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	0,00	2.838.501,99	2.813.815,29	2.813.815,29	2.561.127,31	2.397.857,54	2.397.857,54	24.686,70
0430	16212	76201	DTC 93- Recollida, eliminación e tratamento de residuos	0,00	261.699,93	219.902,89	219.902,89	219.902,89	219.902,89	219.902,89	41.797,04
0430	17224	76201	DTC 93- Protección e mellora do medio ambiente	0,00	57.402,92	46.500,00	46.500,00	46.500,00	46.500,00	46.500,00	10.902,92
0430	93392	76201	DTC 93- Xestión doutro patrimonio	0,00	196.759,57	194.461,21	194.461,21	152.575,93	152.575,93	152.575,93	2.298,36
					17.901.481,62	16.890.037,53	16.889.910,15	16.188.118,44	14.788.485,72	14.788.485,72	1.011.444,09

A liquidación do Orzamento provincial do exercicio 2014 aprobouse por Resolución da Presidencia número 1315/2015, do 2 de febreiro. O resultado da devandita liquidación inclúe a cuantificación do superávit orzamentario de operacións non financeiras do exercicio 2014.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras citado concretouse a través dos acordos do Pleno corporativo que se indican a continuación:

- Aprobación do Expediente de Modificación de Crédito número 4/2015, na sesión plenaria do 8 de outubro de 2015. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 33.000.000,00 euros para o Plan de acción social (PAS) 2015.
- Aprobación das Bases reguladoras do Plan de acción social (PAS) 2015, en sesión do 8 de outubro de 2015. A base 2, finalidade e obxecto, require que os proxectos que se inclúan no PAS 2015 se refiran a "investimentos financeiramente sustentables" e así se acredita na documentación achegada polos concellos, todo iso de acordo coas normas de xeral aplicación.

A 31 de decembro de 2015 non se realizaron actos de xestión orzamentaria do PAS 2015, en consecuencia, o estado de execución é o seguinte:

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagamentos Ordenados	de Créditos dispoñibles
0430	4536	76201	Plan de Acción Social, PAS 2015	0,00	33.000.000,00	33.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II.3.- INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADAS NO EXERCICIO 2016.

Ao longo do exercicio 2016 continuouse a tramitación e execución dos proxectos incluídos como investimentos financeiramente sustentables no "Plan DTC 93: Unha Deputación para todos os Concellos" e no Plan de acción Social (PAS) 2015, unha vez incorporados os remanentes de crédito do exercicio anterior, todo iso de conformidade co disposto no TRLRHL.

A situación a 31 de decembro de 2016 dos créditos orzamentarios asignados ao Plan DTC 93 contéñense no cadro seguinte:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ó Compromisos	Obrigações Recoñecidas	Pagos Ordenados	de Créditos dispoñibles
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	173.195,25	173.195,25	154.921,68	123.311,56	123.311,56	123.311,56	0,00
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	0,00	963.542,77	875.819,79	856.952,45	676.180,01	402.434,77	402.434,77	87.722,98
0430	1602	76201	DTC 93- Rede de sumidoiros	0,00	64.783,34	64.783,15	64.783,15	64.783,15	64.783,15	64.783,15	0,19
0430	1652	76201	DTC 93- Iluminación pública	0,00	333.984,90	333.967,87	333.967,87	333.967,87	167.028,10	167.028,10	17,03
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00	405.645,01	493.129,89	493.129,89	49.321,79	49.321,79	49.321,79	-87.484,88
0430	4534	76201	DTC 93- Estradas	0,00	266.282,83	266.282,83	265.625,86	265.625,86	265.625,86	265.625,86	0,00
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	0,00	415.957,75	412.155,10	399.435,53	237.355,71	214.503,44	214.503,44	3.802,65
0430	93392	76201	Subv. a concellos- DTC 93- Xestión doutro patrimonio	0,00	41.885,28	41.885,28	41.885,28	41.885,28	20.942,64	20.942,64	0,00
					2.665.277,13	2.661.219,16	2.610.701,71	1.792.431,23	1.307.951,31	1.307.951,31	4.057,97

A situación a 31 de decembro de 2016 dos créditos orzamentarios asignados no Plan de Acción Social (PAS) 2015 móstranse no cadro seguinte:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ó Compromisos	Obrigacións Recoñecidas	Pagos Ordenados	de Créditos dispoñibles
0430	161	76201	Subv. a concellos- Abastecemento domic. de auga potable	0,00	977.993,85	971.316,46	909.723,26	41.038,43	0,00	0,00	6.677,39
0430	1333	76201	PAS 2015- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	280.375,64	258.914,26	190.495,64	137.846,47	0,00	0,00	21.461,38
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	0,00	9.388.687,57	9.017.055,36	8.722.800,37	2.630.219,19	232.513,95	232.513,95	371.632,21
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	0,00	1.659.835,55	1.614.812,63	1.252.254,67	209.724,98	73.331,80	73.331,80	45.022,92
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	0,00	1.255.969,75	1.234.551,22	958.496,11	82.890,76	0,00	0,00	21.418,53
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	0,00	4.776.216,11	4.558.709,64	4.463.259,96	1.150.870,24	89.181,51	89.181,51	217.506,47
0430	3367	76201	PAS 2015- Protección e xestión patrimonio histórico-artist.	0,00	37.095,73	37.095,73	37.095,73	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	0,00	106.992,04	106.890,41	106.890,41	0,00	0,00	0,00	101,63
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	0,00	58.318,39	58.318,39	58.318,39	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4422	76201	PAS 2015- Infraestrutura do Transporte	0,00	30.354,28	30.354,28	30.354,28	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	0,00	3.470.208,09	3.296.049,96	3.202.658,80	846.132,74	180.870,27	180.870,27	174.158,13
0430	4543	76201	PAS 2015- Camiños veciñais	0,00	1.709.027,21	1.709.027,21	1.516.475,40	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	16213	76201	PAS 2015- Recollida de residuos	0,00	70.120,11	70.120,11	70.120,11	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	0,00	320.671,03	311.502,03	158.137,58	36.421,00	0,00	0,00	9.169,00
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	0,00	8.628.597,51	8.073.238,80	7.590.217,69	2.842.898,76	783.490,69	783.490,69	555.358,71
					32.770.462,86	31.347.956,49	29.267.298,40	7.978.042,57	1.359.388,22	1.359.388,22	1.422.506,37

A liquidación do Orzamento provincial do exercicio 2015 aprobouse por Resolución da Presidencia número 1521/2016, do 25 de xaneiro. O resultado da devandita liquidación inclúe a cuantificación do superávit orzamentario de operacións non financeiras do exercicio 2015.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras citado concretouse a través dos acordos do Pleno corporativo que se indican a continuación:

- Aprobación do Expediente de Modificación de Créditos número 4/2016, na sesión plenaria do 28 de outubro de 2016. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 20.000.000,00 euros para o Plan POS+ 2017 a 31 de decembro de 2016 non se realizaron actos de xestión orzamentaria.

- Aprobación das Bases reguladoras do Plan POS+2017, en sesión do 25 de novembro de 2016. A base 2, finalidade e obxecto, permite que os proxectos que se inclúan no POS+2017 se refiran a "investimentos financeiramente sustentables" se así se solicita na documentación achegada polos concellos, todo iso de acordo coas normas de xeral aplicación.

A 31 de decembro de 2016 non se realizaron actos de xestión orzamentaria do POS+2017, en consecuencia o estado de execución é o seguinte:

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagamentos Ordenados	de Créditos dispoñibles
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II.4- INVESTIMENTOS FIANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADOS NO EXERCICIO 2017.

No exercicio 2017 continuou a xestión e tramitación dos proxectos aprobados nas anualidades anteriores co carácter de "Investimentos Financeiramente Sustentables" (I.F.S).

A situación a 31 de decembro de 2017 dos créditos asignados a os investimentos financeiramente sustentables recóllese por partidas orzamentarias nos seguintes cadros:

a) Plan DTC 93, iniciado no exercicio 2014

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2017	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigações Recoñecidas	Créditos dispoñibles economías
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación do tráfico e do estacionamento	31.610,12		31.610,12	31.495,74	31.495,74	114,38
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	454.517,68		454.517,68	454.517,68	93.448,17	0,00
0430	1652	76201	DTC 93- Iluminación pública	166.939,77		166.939,77	78.758,87	78.758,87	88.180,90
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	443.808,10		443.808,10	327.629,15	139.533,40	116.178,95
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	184.932,09		184.932,09	146.269,39	99.470,83	38.662,70
0430	93392	76201	Subv. a concellos- DTC 93- Xestión doutro patrimonio		20.942,64	20.942,64	20.942,64	20.942,64	0,00
				1.281.807,76	20.942,64	1.302.750,40	1.059.613,47	463.649,65	243.136,93

b) Plan de Acción Social (PAS), iniciado no exercicio 2015

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1333	76201	PAS 2015- Ordenación do tráfico e do estacionamento	258.914,26		258.914,26	258.914,26	137.846,47	0,00
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	8.784.541,41		7.970.392,63	7.840.074,55	5.300.069,16	130.318,08
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	1.541.480,83		1.356.993,92	1.344.625,39	644.563,45	12.368,53
0430	1612	76201	PAS 2015- Abastecemento domic. de auga potable	971.316,46		838.351,15	798.260,75	443.296,05	40.090,40
0430	16213	76201	PAS 2015- Recollida de residuos	70.120,11		70.120,11	70.120,11	0,00	0,00
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	1.234.551,22		1.053.163,20	991.610,33	303.876,67	61.552,87
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	4.469.528,13		4.181.089,29	4.057.507,93	2.521.915,66	123.581,36
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	311.502,03		285.223,18	274.541,15	100.436,25	10.682,03
0430	3367	76201	PAS 2015- Protección e xestión patrimonio histórico-artist.	37.095,73		26.937,02	26.937,02	26.937,02	0,00
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	106.890,41		87.537,39	87.537,39	0,00	0,00
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	58.318,39		58.318,39	58.318,39	0,00	0,00
0430	4422	76201	PAS 2015- Infraestrutura do Transporte	30.354,28		18.161,06	18.160,96	18.160,96	0,10
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	3.115.179,69		2.639.098,42	2.585.942,88	2.356.034,15	53.155,54
0430	4543	76201	PAS 2015- Camiños veciñais	1.709.027,21		1.386.354,01	1.362.425,91	790.387,30	23.928,10
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	7.289.748,11		6.855.423,54	6.639.121,17	3.980.062,50	216.302,37
				29.988.568,27	0,00	27.086.077,57	26.414.098,19	16.623.585,64	671.979,38

c) Plan de Acción Social adicional (PAS adicional), 1/2015

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 5/2017	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas		1.163.474,28	1.163.474,28	1.133.474,00	0,00	30.000,28
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns		493.066,74	493.066,74	493.066,74	0,00	0,00
0430	4422	76201	PAS 2015- Infraestrutura do Transporte		70.554,74	70.554,74	70.554,74	0,00	0,00
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas		60.490,72	60.490,72	30.246,77	0,00	30.243,95
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio		744.291,29	744.291,29	708.480,77	0,00	35.810,52
				0,00	2.531.877,77	2.531.877,77	2.435.823,02	0,00	96.054,75

d) Plan POS+2017, iniciado no exercicio 2016.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 1/2017	EMC 3/2017	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas		7.746.358,41	7.746.358,41	7.428.120,52	53.264,91	317.687,89
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros		1.925.064,36	1.925.064,36	1.922.154,40	13.215,26	2.909,96
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable		847.379,80	847.379,80	847.379,80	0,00	0,00
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos		36.630,67	36.630,67	36.630,67	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública		614.711,40	614.711,40	603.945,53	90.598,75	10.765,87
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns		406.109,36	406.109,36	406.109,36	0,00	0,00
0430	4315	76201	POS+ 2017- Comercio		157.006,01	157.006,01	157.006,01	0,00	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas		3.264.402,96	3.264.402,96	3.183.565,83	229.502,16	80.837,13
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais		1.827.765,12	1.827.765,12	1.827.765,12	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	20.000.000,00	-18.068.639,33			0,00	0,00
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio		1.243.211,24	1.243.211,24	1.139.201,54	0,00	104.009,70
				20.000.000,00	0,00	18.068.639,33	17.551.878,78	386.581,08	516.210,55

e) O Plan POS+2017 ADICIONAL, iniciado no exercicio 2017.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 4/2017	EMC 5/2017	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1334	76201	POS+ 2017- Ordenación do tráfico e do estacionamento		198.037,27	198.037,27	198.037,27	0,00	0,00
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas		3.722.658,26	3.722.658,26	3.723.208,26	0,00	0,00
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros		644.594,21	644.594,21	644.594,21	0,00	0,00
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable		931.094,32	931.094,32	931.094,32	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública		184.269,73	184.269,73	184.269,73	0,00	0,00
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns		520.258,36	520.258,36	520.258,36	0,00	0,00
0430	17229	76201	POS+ 2017- Programa de protección e mellora do medio		79.520,72	79.520,72	79.520,72	0,00	0,00
0430	4423	76201	POS+ 2017- Infraestrutura do transporte		50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas		2.203.586,16	2.203.586,16	2.203.586,16	0,00	0,00
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais		796.577,50	796.577,50	796.577,50	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	16.000.000,00	-9.633.109,42	5.572.567,31	5.572.567,31	0,00	0,00
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio		302.512,89	302.512,89	302.512,89	0,00	0,00
				16.000.000,00	0,00	15.205.676,73	15.206.226,73	0,00	0,00

f) A liquidación do orzamento provincial do exercicio 2016 aprobouse pola por Resolución da Presidencia núm. 2697 do 25 de xaneiro de 2017. O resultado desta liquidación recolle a cuantificación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2016.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras, levouse a cabo a través dos acordos corporativos que se indica de seguido:

- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2017 na sesión plenaria do 29 de setembro de 2017. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 16.000.000,00 € para o Plan Adicional do POS+2017 e de 26.000.000,00 € como financiamento anticipado do POS+2018.
- Aprobación das Bases reguladoras do POS+2018, en sesión plenaria do 29 de setembro de 2017.
- Aprobación do Plan Adicional do POS+2017 por resolución da presidencia 40643 do 18 de decembro de 2017.

A 31 de decembro de 2017 non se realizaron actos de xestión orzamentaria do "POS+2017 Adicional" e do "POS+ 2018 Anticipado", en consecuencia o estado de execución é o seguinte:

Org.	Fun.	Eco.	Descrición	Créditos Iniciais	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Gastos Autorizados	Disposicións ou Compromisos	Obrigas Recoñecidas	Pagamentos Ordenados	de Créditos dispoñibles
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

II.4- INVESTIMENTOS FIANCEIRAMENTE SUSTENTABLES TRAMITADOS NO EXERCICIO 2018.

No exercicio 2018 continuou a xestión e tramitación dos proxectos aprobados nas anualidades anteriores co carácter de "Investimentos Financeiramente Sustentables" (I.F.S).

A situación a 31 de decembro de 2018 dos créditos asignados a os investimentos financeiramente sustentables recóllese por partidas orzamentarias nos seguintes cadros:

a) Plan DTC 93, iniciado no exercicio 2014 (2014.2.32800 - 2014.2.32810).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles economías
0430	1533	76201	DTC 93- Pavimentación de vías públicas	0,00	361.069,51	361.069,51	351.193,00	151.257,76	9.876,51
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	0,00	188.095,75	188.095,75	188.095,75	115.396,96	0,00
0430	4542	76201	DTC 93- Camiños veciñais	0,00	46.798,56	46.798,56	46.798,56	0,00	0,00
				0,00	595.963,82	595.963,82	586.087,31	266.654,72	9.876,51

b) Plan de Acción Social (PAS), iniciado no exercicio 2015 (2015.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponíbles
0430	1333	76201	PAS 2015- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	121.067,79	121.067,79	92.306,73	92.306,73	28.761,06
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	0,00	2.540.005,10	2.540.005,10	2.164.685,39	1.321.422,39	375.319,71
0430	1603	76201	PAS 2015- Rede de sumidoiros	0,00	700.061,94	700.061,94	505.411,48	170.550,00	194.650,46
0430	1612	76201	PAS 2015- Abastecemento domic. de auga potable	0,00	354.964,70	354.964,70	354.964,70	354.964,70	0,00
0430	16213	76201	PAS 2015- Recollida de residuos	0,00	70.120,11	70.120,11	46.948,00	0,00	23.172,11
0430	1653	76201	PAS 2015- Iluminación pública	0,00	687.733,66	687.733,66	512.911,37	384.336,77	174.822,29
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	0,00	1.535.592,27	1.535.592,27	1.497.373,10	1.359.633,90	38.219,17
0430	17228	76201	PAS 2015- Programas de protección e mellora do medio	0,00	174.104,90	174.104,90	160.585,88	73.817,39	13.519,02
0430	4323	76201	PAS 2015- Información e promoción turística	0,00	87.537,39	87.537,39	83.112,28	57.444,72	4.425,11
0430	4413	76201	PAS 2015- Transporte de viaxeiros	0,00	58.318,39	58.318,39	58.318,39	0,00	0,00
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	0,00	229.908,73	229.908,73	195.817,55	140.038,73	34.091,18
0430	4543	76201	PAS 2015- Camiños veciñais	0,00	572.038,61	572.038,61	439.018,80	251.089,92	133.019,81
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	0,00	2.659.058,67	2.659.058,67	2.615.223,50	1.272.040,89	43.835,17
				0,00	9.790.512,26	9.790.512,26	8.726.677,17	5.477.646,14	1.063.835,09

c) Plan de Acción Social adicional (PAS adicional), 1/2015 (2015.2.31110).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais consignados	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponíbles
0430	1534	76201	PAS 2015- Vías públicas	1.133.474,28	0,00	1.133.474,28	978.696,07	145.454,72	154.778,21
0430	1713	76201	PAS 2015- Parques e xardíns	493.066,74	0,00	493.066,74	446.235,27	25.787,92	46.831,47
0430	4422	76201	PAS 2015- Infraestructura do Transporte	70.554,74	0,00	70.554,74	69.287,65	0,00	1.267,09
0430	4536	76201	PAS 2015- Estradas	30.246,77	0,00	30.246,77	20.886,66	20.886,66	9.360,11
0430	93393	76201	PAS 2015- Xestión doutro patrimonio	708.480,77	0,00	708.480,77	630.588,97	330.602,15	77.891,80
				2.435.823,30	0,00	2.435.823,30	2.145.694,62	522.731,45	290.128,68

d) Plan POS+2017, iniciado no exercicio 2016 (2017.2.31100).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponíbles
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	7.374.855,61	0,00	7.374.855,61	6.367.464,51	4.494.134,71	1.007.391,10
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	1.908.939,14	0,00	1.908.939,14	1.715.133,82	665.741,69	193.805,32
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	847.379,80	0,00	847.379,80	684.179,32	573.733,00	163.200,48
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos	36.630,67	0,00	36.630,67	0,00	0,00	36.630,67
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	513.346,78	0,00	513.346,78	408.685,13	139.659,28	104.661,65
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns	406.109,36	0,00	406.109,36	311.333,78	103.839,72	94.775,58
0430	4315	76201	POS+ 2017- Comercio	157.006,01	0,00	157.006,01	157.006,01	0,00	0,00
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	2.954.063,67	0,00	2.954.063,67	2.211.172,69	1.374.508,25	805.193,61
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais	1.827.765,12	0,00	1.827.765,12	1.527.715,00	535.738,32	300.050,12
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	1.139.201,54	0,00	1.139.201,54	1.112.149,47	81.644,02	27.052,07
				17.165.297,70	0,00	17.165.297,70	14.494.839,73	7.968.998,99	2.732.760,60

e) O Plan POS+2017 ADICIONAL, iniciado no exercicio 2017 (2017.2.20010 - 6... 7...).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	IR	EMC 1/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos disponíbles
0430	1334	76201	POS+ 2017- Ordenación do tráfico e do estacionamento	198.037,27	0,00	198.037,27	154.686,52	0,00	43.350,75
0430	1535	76201	POS+ 2017- Vías públicas	3.723.208,26	1.486.662,07	5.209.870,33	4.624.839,69	849.523,53	585.030,64
0430	1604	76201	POS+ 2017- Rede de sumidoiros	644.594,21	717.876,18	1.362.470,39	1.253.572,21	127.223,33	108.898,18
0430	1613	76201	POS+ 2017- Abastecemento domiciliario de auga potable	931.094,32	0,00	931.094,32	902.982,15	0,00	28.112,17
0430	16214	76201	POS+ 2017- Recollida de residuos	0,00	9.883,05	9.883,05	9.883,05	0,00	0,00
0430	1654	76201	POS+ 2017- Iluminación pública	184.269,73	43.714,87	227.984,60	214.198,60	16.214,00	13.786,00
0430	1714	76201	POS+ 2017- Parques e xardíns	520.258,36	77.755,45	598.013,81	556.908,00	0,00	41.105,81
0430	17229	76201	POS+ 2017- Programa de protección e mellora do medio	79.520,72	241.342,66	320.863,38	319.762,66	0,00	1.100,72
0430	4324	76201	POS+ 2017- Información e promoción turística	0,00	8.037,76	8.037,76	8.037,76	0,00	0,00
0430	4423	76201	POS+ 2017- Infraestrutura do transporte	50.000,00	14.126,91	64.126,91	60.405,78	0,00	3.721,13
0430	4539	76201	POS+ 2017- Estradas	2.203.586,16	1.038.902,76	3.242.488,92	3.067.953,16	852.802,25	174.535,76
0430	4544	76201	POS+ 2017- Camiños veciñais	796.577,50	635.598,70	1.432.176,20	1.320.200,60	112.557,65	111.975,60
0430	4916	76201	POS+ 2017- Sociedade da información	0,00	42.301,60	42.301,60	42.301,60	0,00	0,00
0430	93394	76201	POS+ 2017- Xestión doutro patrimonio	302.512,89	975.813,24	1.278.326,13	1.258.314,32	94.774,27	20.011,81
				9.633.659,42	5.292.015,25	14.925.674,67	13.794.046,10	2.053.095,03	1.131.628,57

f) O Plan POS+2018 anticipado, iniciado no exercicio 2017 (2018.2.20000).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 3/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	36.761,90	36.761,90	36.761,90	0,00	0,00
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	11.000.194,97	11.000.194,97	10.920.055,05	52.340,83	80.139,92
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	1.724.517,44	1.724.517,44	1.724.517,44	0,00	0,00
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	1.733.090,32	1.733.090,32	1.724.996,79	0,00	8.093,53
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	603.861,15	603.861,15	603.861,15	0,00	0,00
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	706.341,06	706.341,06	701.354,20	0,00	4.986,86
0430	4316	76201	POS+ 2018- Comercio	124.368,24	124.368,24	124.368,24	0,00	0,00
0430	4522	76201	POS+ 2018- Recursos hidráulicos	91.966,98	91.966,98	91.966,98	0,00	0,00
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	5.407.197,74	5.407.197,74	5.298.024,86	0,00	109.172,88
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camiños veciñais	2.179.517,60	2.179.517,60	2.179.517,60	0,00	0,00
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	1.351.136,85	1.351.136,85	1.299.521,21	0,00	51.615,64
				24.958.954,25	24.958.954,25	24.704.945,42	52.340,83	254.008,83

g) O Plan POS+2018 adional 1/2018, iniciado no exercicio 2018 (2018.2.20010).

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 3/2018	EMC 5/2018	EMC 6/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0430	1335	76201	POS+ 2018- Ordenación do tráfico e do estacionamento	0,00	76.585,47	0,00	76.585,47	76.585,47	0,00	0,00
0430	1536	76201	POS+ 2018- Vías públicas	0,00	4.900.262,71	1.066.468,54	5.966.731,25	5.966.731,25	0,00	0,00
0430	1605	76201	POS+ 2018- Rede de sumidoiros	0,00	1.866.806,93	232.103,87	2.098.910,80	2.098.910,80	0,00	0,00
0430	1614	76201	POS+ 2018- Abastecemento domiciliario de auga potable	0,00	494.152,95	0,00	494.152,95	494.152,95	0,00	0,00
0430	16215	76201	POS+ 2018- Recollida de residuos	0,00	0,00	22.756,68	22.756,68	22.756,68	0,00	0,00
0430	1655	76201	POS+ 2018- Iluminación pública	0,00	120.577,96	58.861,62	179.439,58	179.439,58	0,00	0,00
0430	1715	76201	POS+ 2018- Parques e xardíns	0,00	458.323,06	0,00	458.323,06	458.323,06	0,00	0,00
0430	3368	76201	POS+ 2018- Protección e xestión do patrimonio histórico-artístico	0,00	0,00	32.985,37	32.985,37	32.985,37	0,00	0,00
0430	4530	76201	POS+ 2018- Estradas	0,00	2.459.053,88	419.318,23	2.878.372,11	2.872.066,95	0,00	6.305,16
0430	4546	76201	POS+ 2018- Camiños veciñais	0,00	1.092.132,15	217.051,17	1.309.183,32	1.309.183,32	0,00	0,00
0430	93395	76201	POS+ 2018- Xestión doutro patrimonio	0,00	884.890,25	202.200,52	1.087.090,77	1.087.090,77	0,00	0,00
0430	4599	76201	Subv. a concellos- Outras infraestruturas básicas	12.000.000,00	-9.435.832,68	-2.558.063,31	6.104,01	0,00	0,00	6.104,01
				12.000.000,00	2.916.952,68	-306.317,31	14.610.635,37	14.598.226,20	0,00	12.409,17

h) Subvención nominativa ao Concello da Coruña: Cuberta estadio Riazor.

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 2/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
				1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00

i) Subvencións nominativas a concellos:

Org.	Pro.	Eco.	Descrición	EMC 4/2018	EMC 7/2018	Créditos Totais	Retencións de Crédito	Obrigacións Recoñecidas	Créditos dispoñibles
0112	1331	76201	Subv. a concellos- Ordenación do tráfico e do estacionamento	160.000,00	0,00	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00
0112	1532	76201	Subv. a concellos- Pavimentación de vías públicas	1.011.092,30	28.800,00	1.039.892,30	530.965,55	0,00	508.926,75
0112	1601	76201	Subv. a concellos- Rede de sumidoiros	295.919,29	0,00	295.919,29	62.393,81	0,00	233.525,48
0112	1611	76201	Subv. a concellos- Abastecemento domiciliario de auga potable	349.150,00	0,00	349.150,00	117.150,00	0,00	232.000,00
0112	1711	76201	Subv. a concellos- Parques e xardíns	556.198,53	-30.294,11	525.904,42	204.904,42	0,00	321.000,00
0112	17221	76201	Subv. a concellos- Programas de protección do medio	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	56.000,00
0112	3369	76201	Subv. a concellos- Outras actuacións no patrimonio histórico	315.000,00	0,00	315.000,00	0,00	0,00	315.000,00
0112	342	76201	Subv. a concellos- Instalacións deportivas	125.794,80	0,00	125.794,80	58.026,15	0,00	67.768,65
0112	4312	76201	Subv. a concellos- Mercados, abastos e lonxas	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
0112	4321	76201	Subv. a concellos- Promoción turística	176.190,99	0,00	176.190,99	0,00	0,00	176.190,99
0112	4532	76201	Subv. a concellos- Estradas municipais	292.009,85	0,00	292.009,85	231.762,19	0,00	60.247,66
0112	4541	76201	Subv. a concellos- Camiños veciñais	185.257,00	0,00	185.257,00	133.257,00	0,00	52.000,00
0112	93391	76201	Subv. a concellos- Xestión doutro patrimonio	640.538,02	0,00	640.538,02	278.500,00	0,00	362.038,02
				4.363.150,78	-1.494,11	4.361.656,67	1.616.959,12	0,00	2.744.697,55

f) A liquidación do orzamento provincial do exercicio 2017 aprobouse pola por Resolución da Presidencia núm. 2926 do 25 de xaneiro de 2018. O resultado desta liquidación recolle a cuantificación do superávit orzamentario por operacións non financeiras do exercicio 2017.

A aplicación do superávit orzamentario por operacións non financeiras, levouse a cabo a través dos acordos corporativos que se indica de seguido:

- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2018 na sesión plenaria do 23 de marzo de 2018. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 1.000.000,00 € para unha subvención ao Concello da Coruña: para a reparación da cuberta do estadio de Riazor
- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2018 na sesión plenaria do 16 de maio de 2018. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 12.000.000,00 € para unha maior achega ao POS + 2018.
- Aprobación inicial do Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2018 na sesión plenaria do 8 de xuño de 2018. No devandito expediente inclúese unha dotación orzamentaria de 4.363.150,78 € para a concesión de subvencións nominativas aos concellos da provincia.
- Aprobación das Bases reguladoras do POS+2018, en sesión plenaria do 29 de setembro de 2017.
- Aprobación do Plan Adicional do POS+2018 por resolución da presidencia 36517 do 29 de outubro de 2018

VII.- CONSIDERACIÓNS FINAIS.

A modo de resumo final poden efectuarse as consideracións seguintes:

1ª.- A Deputación Provincial da Coruña destinou parte do superávit orzamentario por operacións non financeiras dos exercicios 2013, 2014, 2015, 2016 e 2017 a financiar "investimentos financeiramente sustentables" nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017 e 2018.

Os "investimentos financeiramente sustentables" concretáronse os:

do exercicio 2014 a través do "Plan DTC93: Unha Deputación para todos os Concellos".

do exercicio 2015 están a executarse por medio do "Plan de acción social 2015".

do exercicio 2016 están a executarse por medio do Plan POS+2017 anticipado.

do exercicio 2017 están recollidos no POS+2017 Adicional e no POS+2018 anticipado.

do exercicio 2018 están recollidos no POS+2018 adicional, unha subvención nominativa ao concello da Coruña para a reparación da cuberta do estadio de Riazor e subvencións nominativas a concellos.

2ª.- O estado de execución de cada un dos proxectos que integran os plans provinciais respectivos recóllese detalladamente nos informes do Servizo de Xestión de Plans Provinciais que se acompañan como anexos ao presente informe.

3ª.- Para a adecuada valoración da aplicación das normas de estabilidade orzamentaria e financeira vixentes na Deputación Provincial da Coruña é necesario indicar que non existe débeda ningunha por operacións de crédito con entidades financeiras a 31 de decembro de 2018. En consecuencia a utilización do superávit orzamentario como fonte de financiamento non ten como alternativa o seu destino "a reducir o nivel de endebedamento neto", a que se refire o artigo 32 e Disposición adicional sexta da Lei orgánica de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira.

Hai que indicar respecto diso que o segundo parágrafo do apartado 5 da Disposición adicional décimo sexta do TRLRHL establece que "...no caso de que un proxecto de investimento non poida executarse integramente en 2014, a parte restante do gasto comprometido en 2014 poderase recoñecer no exercicio 2015 financiándose con cargo ao remanente de tesourería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante e a entidade local non poderá incorrer en déficit ao final do exercicio 2015.

Nada se indica sobre as actuacións orzamentarias a realizar e as consecuencias asociadas cando un proxecto de investimento contemplado como "investimento financeiramente sustentable" no exercicio 2014 continúa en execución ao final dos exercicios 2016, 2017 ou 2018.

É evidente, en todo caso, que se debe seguir garantindo o financiamento dos proxectos en execución e en tal sentido continúe resultando necesario afectar o remanente de tesourería de 2017 preciso. Tal circunstancia foi tida en consideración na Resolución da Presidencia pola que se aproba a liquidación do orzamento da Deputación do exercicio 2017 na que se recollen as "reservas" necesarias para a incorporación dos remanentes de crédito que se deron a 31/12/2017 nos Plans provinciais citados.

Idénticas consideracións, cambiando os anos de referencia (2015, 2016 e 2017) cabe indicar respecto da aplicación do superávit de operacións non financeiras deses exercicios.

No mesmo sentido exposto no apartado anterior hai que indicar que os investimentos financeiramente sustentables, financiados co superávit de operacións non financeiras dos exercicios 2015 e 2016 teñen a mesma limitación temporal citada referida aos exercicios 2016, 2017 e 2018. Polo tanto, con independencia da súa consideración a efectos de cuantificar a "Regra de Gasto" dos exercicios correspondentes e obvia a necesidade de reservar o Remanente de Tesourería necesario para garantir a financiación dos remanentes de crédito orixinados polos investimentos financeiramente sustentables que non se converteron en obrigacións recoñecidas a 31 de decembro de 2018.

4ª.- A través do cadro que se inclúe a continuación pode obterse unha visión gráfica da situación orzamentaria, financeira, contable e de aplicación da "Regra do Gasto" que se orixina na Deputación da Coruña pola aplicación dos sucesivos superávits de Operacións Non Financeiras dos exercicios 2013 a 2017.

ANO SUPERÁVIT	INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES	ANOS DE EXECUCIÓN REGRA DE GASTO	OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS COMPUTABLES REGRA DE GASTO		OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS NON COMPUTABLES REGRA DE GASTO		TOTAL OBRIGACIÓNS RECOÑECIDAS	
2013	Plan DTC-93	2014	2014	136.869,71		0,00	2014	136.869,71
		2015	2015	14.788.484,72		0,00	2015	14.788.484,72
				0,00	2016	1.307.951,31	2016	1.307.951,31
				0,00	2017	463.649,65	2017	463.649,65
				0,00	2018	266.654,72	2018	266.654,72
Total				14.925.354,43		2.038.255,68		16.963.610,11
2014	Plan PAS-2015	2015	2015	0,00		0,00	2015	0,00
		2016	2016	1.359.388,22		0,00	2016	1.359.388,22
				0,00	2017	16.623.585,54	2017	16.623.585,54
				0,00	2018	5.477.646,14	2018	5.477.646,14
	Plan PAS-2015 adicional			0,00	2017	0,00	2017	0,00
				0,00	2018	522.731,45	2018	522.731,45
Total				1.359.388,22		22.623.963,13		23.983.351,35
2015	Plan POS+2017	2016	2016	0,00		0,00	2016	0,00
		2017	2017	386.581,08		0,00	2017	386.581,08
				0,00	2018	7.968.998,99	2018	7.968.998,99
Total				386.581,08		7.968.998,99		8.355.580,07
2016	Plan POS+2017 Adicional	2017	2017	0,00		0,00	2017	0,00
		2018	2018	2.053.095,03		0,00	2018	2.053.095,03
Total				2.053.095,03		0,00		2.053.095,03
2016	Plan POS+2018	2017	2017	0,00		0,00	2017	0,00
		2018	2018	52.340,83		0,00	2018	52.340,83
Total				52.340,83		0,00		52.340,83
2017	PLAN POS+2018 Adicional 1/2018	2018	2018	0,00		0,00	2018	0,00
Total				0,00		0,00		0,00
2017	Cuberta de Riazor	2018	2018	0,00		0,00	2018	0,00
Total				0,00		0,00		0,00
2017	S.N. concellos	2018	2018	0,00		0,00	2018	0,00
Total				0,00		0,00		0,00
TOTAL PLANS				18.776.759,59		32.631.217,80		51.407.977,39

A información obtida no cadro exposto pon de manifesto varias das consideracións xa indicadas:

1ª.- A Deputación da Coruña materializou o superávit de Operacións Non Financeiras na única opción dispoñible para esta Entidade, ao non existir dende o exercicio 2014 débedas por operacións con entidades financeiras, é dicir, no financiamento de "investimentos financeiramente sustentables".

2ª.- Ao decidir os "investimentos financeiramente sustentables" que se han realizar en cada exercicio, o Pleno Corporativo optou por aprobar Plans de obras e investimentos dos Concellos da Provincia. En consecuencia déronse temporalmente as seguintes circunstancias:

- a. No exercicio 2014 a habilitación legal para utilizar o Superávit de Operacións Non Financeiras de 2013 se recolle no Real decreto lei 2/2014, do 21 de febreiro (BOE núm.59 con data do 09/03/2004) o que xa supón unha demora inicial no prazo para a súa execución. O mesmo ocorre no exercicio 2017, posto que a Lei de orzamentos do dito exercicio publicouse no Boletín Oficial do Estado núm. 153 con data do 28/06/2017, e no exercicio 2018, que o Real decreto lexislativo 1/2018, do 23 de marzo, polo que se prorroga para o 2018 o destino do superávit das corporación locais para investimentos financeiramente sustentables e se modifica o ámbito obxectivo deste publicamente no Boletín Oficial do Estado núm. 73 con data 24 de marzo de 2018.
- b. A aplicación do superávit de operacións non financeiras requiriu o preceptivo Expediente de Modificación de Créditos de competencia do Pleno da Corporación, ao habilitar créditos orzamentarios inexistentes no orzamento inicial de cada exercicio.
- c. Tamén se fixo necesaria a aprobación, publicación e a convocatoria do Plan correspondente que contempla, necesariamente, o prazo imprescindible para que cada concello elabore, supervise e aprobe o proxecto técnico da obra solicitada.
Por último, aprobado polo Pleno provincial o Plan correspondente, os concellos han de tramitar os expedientes de contratación correspondentes e, tralas actuacións contractuais requiridas, proceder a aprobar e tramitar as certificacións de obra correspondentes que permitan recoñecer e liquidar as obrigas e tramitar éstas ante a Deputación, para que, finalmente, esta poida recoñecer, a súa vez, a obrigación correlativa co concello inversor.

3ª.- Xustificados así os tempos de tramitación dos "Investimentos Financeiramente Sustentables" aprobados danse as consecuencias seguintes:

- Resulta imprescindible reservar, a 31 de decembro de cada exercicio, parte do Remanente de Tesourería obtido para financiar a incorporación dos Remanentes de Crédito orzamentarios xerados polos Investimentos Financeiramente Sustentables. En efecto, corresponden orzamentariamente a "compromisos legalmente adquiridos" que non poden quedar sen o financiamento orzamentario necesario para atender a súa execución. Esta "reserva" tamén é requirida polas normas orzamentarias que se refiren aos "Investimentos Financeiramente Sustentables", pero limitaas a os dous exercicios posteriores á obtención do "superávit de operacións non financeiras".
- As obrigas recoñecidas con posterioridade aos límites artificialmente dispostos nas normas orzamentarias que regulan os "Investimentos Financeiramente Sustentables" determinan que deben incluírse no cómputo da "regra do gasto do exercicio ou exercicios posteriores". Isto implica que investimentos que naceron como "financeiramente sustentables" deixen de ter este carácter de forma sobrevida. No caso da Deputación da Coruña esta situación dáse na aplicación no 2018 dos investimentos acometidos co Superávit de Operacións Non Financeiras dos exercicios 2013 a 2015: 2013 (266.654,72 €), 2014 (5.455.438,63 €) e 2015 (7.968.998,99 €), o que totaliza 13.691.092,34 €. Estas obrigas recoñecidas no exercicio

2018 que xorden de investimentos caracterizados inicialmente como "financeiramente sustentables" que deixan de ter este carácter pola limitación legal citada, e ten a súa repercusión na Regra do Gasto do exercicio 2018.

- Debe reiterarse que a afectación do Remanente de Tesourería Provincial do exercicio 2017 ao financiamento das obrigas citadas resultaba orzamentaria e financeiramente ineludible pola Deputación, que non pode deixar sen cobertura orzamentaria e financeira os compromisos legalmente adquiridos en exercicios anteriores.

Para dar cumprimento ás normas expresadas inicialmente emítese o presente informe ao que se incorpora como anexo o informe do Servizo de Xestión de Plans.

A Coruña, 24 de xaneiro de 2018

A XEFA DO SERVIZO DE ORZAMENTOS
E ASISTENCIA ECONÓMICA A CONCELLOS



Mª José Vázquez Sesmonde

O INTERVENTOR XERAL



José Manuel Pardellas Rivera

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 del Plan "DTC 93: Unha deputación para todos os concellos" destinado a la realización de inversiones financieramente sostenibles

1.- ANTECEDENTES Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DTC 93 "UNA DIPUTACIÓN PARA TODOS LOS AYUNTAMIENTOS"

El Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 20 de diciembre de 2013 aprobó las bases reguladoras del Plan "DTC 93: Una Diputación para todos los ayuntamientos", cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 5 del 9 de enero de 2014, al que la Diputación destinaba una aportación provincial por importe de 18.000.000,00 €. El 2 de enero de 2014 se envió una circular a los 93 ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan, en la que se comunicaba la aprobación de las bases y el importe concreto de la aportación de la Diputación asignada a cada uno de ellos como resultado de la aplicación de los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las bases.

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 46 del 22 de febrero de 2014, se publicó el Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y en la costa cantábrica, cuya disposición final primera modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en el sentido de añadirle una nueva disposición adicional decimosexta para concretar los requisitos de las "inversiones financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dado que estaba previsto que el Plan DTC 93 de esta Diputación se financiara con cargo a superávit presupuestario, las inversiones que solicitaran los ayuntamientos debían ser "financieramente sostenibles" y cumplir los requisitos fijados en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, el Pleno de la Diputación, en sesión realizada el 28 de marzo de 2014 aprobó la modificación de las bases reguladoras del Plan DTC 93 con la finalidad de adaptar el objeto y la documentación del Plan a las exigencias de la citada nueva disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004. Las bases modificadas se publicaron en el BOP nº 62 de 1 de abril de 2014 y también se envió una nueva circular a los ayuntamientos con instrucciones sobre la presentación de las solicitudes en el Plan.

La finalidad del Plan es colaborar con los ayuntamientos de la provincia para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales esenciales mediante la financiación de las inversiones financieramente sostenibles que se detallan en la base 2 de las reguladoras de este Plan.

La base 2 de las modificadas señala que las inversiones financieramente sostenibles que constituyen el objeto del Plan son las siguientes:

A) OBRAS Y SUMINISTROS:

Obras de reparación o mantenimiento con una vida útil superior a 5 años y que tengan reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta, y que se reproducen en la base 2.

En todo caso, deben ser obras para las que el ayuntamiento tenga la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, y que no precisen de autorizaciones o, en caso de que sean precisas, cuenten con ellas ya en el momento de la solicitud, lo que deberá acreditarse documentalmente como se indica en la base 5.

En cuanto a los suministros, quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.

B) APORTACIONES MUNICIPALES A OTROS PLANES, PROGRAMAS Y CONVENIOS

Financiación de la aportación municipal para participar en otros planes, programas o convenios de la Diputación o de otras administraciones públicas que tengan como objeto las actuaciones de reposición o mantenimiento, o los suministros indicados en el apartado A) y que cumplan con todos los requisitos indicados, toda vez que deben estar adjudicados en el momento de la solicitud.

C) PLAN COMPLEMENTARIO

Por otra parte, el ayuntamiento podrá solicitar actuaciones de los tipos A) o B) que desee realizar para el caso de que se produzcan remanentes por bajas en la adjudicación de los contratos, o por anulaciones de las actuaciones. No obstante, el ayuntamiento podrá realizar, en su momento, una mayor aportación para completar el presupuesto de la actuación complementaria si fuera necesaria. De este modo, la Diputación aprobará el Plan DTC 93 Base junto con un Plan complementario para aplicar los remanentes que se puedan originar.

En cuanto a los destinatarios de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, pero de acuerdo con las exigencias de la citada nueva disposición adicional decimosexta, los ayuntamientos deben estar al corriente en sus deberes con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, la inversión no puede suponer gastos de mantenimiento y así debe quedar acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Por último, por lo que se refiere a la financiación, el DTC 93 es un Plan de la Diputación de A Coruña que se financia entre la Diputación y los ayuntamientos que voluntariamente podrán realizar aportaciones para la financiación de las actuaciones a realizar.

El importe total de la aportación provincial inicialmente prevista a este Plan ascendía a 18.000.000,00 euros, que se distribuyó objetivamente entre los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando las variables ponderadas que se indican a continuación:

10%	Cuota fija
20%	Esfuerzo fiscal
10%	Número de parroquias
30%	Población total
30%	Superficie

De la aplicación de estos porcentajes a los datos de los 93 ayuntamientos destinatarios del Plan resulta la cantidad de la aportación provincial que se les asigna a cada uno de ellos.

Respecto al presupuesto mínimo de cada proyecto de obra o pliego de prescripciones técnicas de los suministros se establece en 30.000,00 euros.

En la base 5 se concreta la documentación que los ayuntamientos tuvieron que presentar, de manera telemática, hasta el 19 de mayo de 2014 para participar en este Plan.

Dado que la aportación provincial a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la citada nueva disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al objeto de las actuaciones a financiar en el Plan, y a la documentación a presentar.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DTC 93

Los 93 ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan presentaron la documentación requerida en las bases, y después de su revisión y en su caso corrección, el Pleno de la Diputación prestó aprobación al Plan a través de 2 fases.

La primera fase incluía obras en 25 ayuntamientos de la provincia y se aprobó mediante acuerdo plenario de 27 de junio de 2014 de forma condicionada a la entrada en vigor el EMC 3/2014. Los importes totales de su financiación son los siguientes:

1ª FASE ANUALIDAD 2014 con 25 ayuntamientos PLAN DTC-93			
APARTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
A) OBRAS Y SUMINISTROS (Anexo I)	3.901.823,50	47.921,36	3.949.744,86
B) APORTACIONES MUNICIPALES (Anexo II)	0,00	0,00	0,00
TOTAL 1ª FASE PLAN DTC 93	3.901.823,50	47.921,36	3.949.744,86

La segunda fase incluía obras en los 68 ayuntamientos restantes y se aprobó mediante acuerdo plenario de 30 de julio de 2014, de forma condicionada a la entrada en vigor el EMC 4/2014. Los importes totales de su financiación son los siguientes:

2ª E ÚLTIMA FASE ANUALIDAD 2014 con 68 ayuntamientos PLAN DTC-93			
APARTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
A) OBRAS Y SUMINISTROS (Anexo I)	13.853.769,36	489.619,55	14.343.388,91
B) APORTACIONES MUNICIPALES (Anexo II)	240.939,39	0,00	240.939,39
TOTAL 2ª Y ÚLTIMA FASE PLAN DTC 93	14.094.708,75	489.619,55	14.584.328,30

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia número 17850 de 12 de septiembre de 2014, se consideró definitivamente aprobado el Plan DTC 93, una vez que entraron en vigor los expedientes de modificación de créditos 3/2014 y 4/2014 a los que se había condicionado la aprobación definitiva de las dos fases de este Plan

Con ello, el resumen de financiación del Plan en su totalidad es el siguiente:

TOTAL PLAN DTC-93 93 AYUNTAMIENTOS			
APARTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
A) OBRAS Y SUMINISTROS (Anexo I)	17.755.592,86	537.540,91	18.293.133,77
B) APORTACIONES MUNICIPALES (Anexo II)	240.939,39	0,00	240.939,39
TOTAL PLAN DTC 93	17.996.532,25	537.540,91	18.534.073,16

Para facilitar el seguimiento de estas inversiones financieramente sostenibles de forma detallada para cada uno de los programas de imputación presupuestaria, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos.

Los datos de la aportación provincial destinada a la financiación de la 1ª y 2ª fase de la anualidad 2014 del Plan DTC-93, desglosados por programas, son los siguientes:

PLAN DTC-93 "Una diputación para todos los ayuntamientos"				
PROGRAMA		1ª FASE	2ª FASE	TOTAL
133	Ordenación del tráfico		184.456,50	184.456,50
155	Vías públicas	740.731,19	5.804.358,80	6.545.089,99
161	Saneamiento	411.163,88	677.388,27	1.088.552,15
162	Tratamiento de residuos		261.699,93	261.699,93
165	Iluminación pública		1.358.511,91	1.358.511,91
171	Parques y jardines		337.403,34	337.403,34
172	Medio natural		57.402,92	57.402,92
336	Patrimonio histórico		89.520,05	89.520,05
453	Carreteras	1.495.522,85	3.556.505,15	5.052.028,00
454	Caminos vecinales	1.254.405,58	1.612.587,59	2.866.993,17
933	Gestión del patrimonio		154.874,29	154.874,29
TOTAL		3.901.823,50	14.094.708,75	17.996.532,25

Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2015 se aprobó una modificación del Plan para corregir un error en el presupuesto de una obra del Ayuntamiento de Boiro, que disminuía su presupuesto en 100,00 € minorando la aportación municipal sin variar la aportación provincial. Por ello las cifras globales actuales de financiación del Plan que figuran en los listados son las siguientes:

TOTAL PLAN DTC-93 "Una diputación para todos los ayuntamientos"			
93 AYUNTAMIENTOS			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
TOTAL PLAN DTC 93	17.996.532,25	537.440,91	18.533.973,16

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ADICIONAL 1/2014 POR REINVERSIÓN DE BAJAS DE LICITACION

En la base 2.D) en relación con la base 6 de las reguladoras del Plan, se preveía la posibilidad de que los ayuntamientos solicitaran, junto con el Plan base, obras supletorias para su aprobación de forma condicionada a que se produjeran bajas de licitación en las obras del Plan Base. Por ello, una vez adjudicadas la mayoría de las obras, mediante Resolución de Presidencia nº 15401 de 15 -7-2015 se aprobó la 1ª fase del Plan DTC Adicional 1/2014, cuyos datos de financiación son los siguientes:

TOTAL PLAN DTC 93 ADICIONAL 1/2014 1ª FASE			
APARTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
A) OBRAS Y SUMINISTROS	532.665,42	204.319,16	736.984,58

PROGRAMA		PARTIDA	DTC AD 1/2014
1533	Vías públicas	0430/1533/76201	236.901,17
1602	Saneamiento	0430/1602/76201	52.116,00
4534	Carreteras	0430/4534/76201	80.658,97
4542	Caminos vecinales	0430/4542/76201	121.104,00
93392	Gestión del patrimonio	0430/93392/76201	41.885,28
T O T A L			532.665,42

Posteriormente, después de que otros ayuntamientos hubieran adjudicado sus obras del DTC93 base, mediante Resolución de Presidencia nº 13921 de 14 de junio de 2016 se aprobó la 2ª fase del DTC93 Adicional 1/2014, cuyos datos de financiación son los siguientes:

TOTAL PLAN DTC 93 ADICIONAL 1/2014 2ª FASE			
APARTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
A) OBRAS Y SUMINISTROS	563.853,70	174.505,27	738.358,97

0430/1332/76201	31.610,12
0430/1532/76201	248.619,15
0430/1711/76201	283.624,43
TOTAL	563.853,70

Esta 2ª fase del DTC adicional 1/2014 fue modificada, a petición del ayuntamiento de A Coruña, mediante Resolución de Presidencia nº 30195 de 9 de diciembre de 2016, manteniendo la aportación de la Diputación aunque con modificación de los programas de imputación, y minorando la aportación del ayuntamiento y el total de las inversiones, quedando los datos de esta la 2ª fase del DTC93 Adicional 1/2014 como se indica:

TOTAL PLAN DTC 93 ADICIONAL 1/2014 2ª FASE modificada			
APARTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
A) OBRAS Y SUMINISTROS	563.853,70	87.020,39	650.874,09

0430/1332/76201	31.610,12
0430/1532/76201	161.134,27
0430/1711/76201	371.109,31
TOTAL	563.853,70

Los datos de la suma de las 2 fases del DTC adicional 1/2014 son los siguientes:

TOTAL PLAN DTC 93 ADICIONAL 1/2014			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
1ª Fase	532.665,42	204.319,16	736.984,58
2ª Fase	563.853,70	87.020,39	650.874,09
TOTAL	1.096.519,12	291.339,55	1.387.858,67

PROGRAMA		PARTIDA	DTC AD 1/2014 1ª FASE	DTC AD 1/2014 2ª FASE	DTC AD 1/2014 TOTAL
1332	Ordenac. tráfico	0430/1332/76201		31.610,12	31.610,12
1532	Acceso a núcleos	0430/1532/76201		161.134,27	161.134,27
1533	Vías públicas	0430/1533/76201	236.901,17		236.901,17
1602	Saneamiento	0430/1602/76201	52.116,00		52.116,00
1711	Parques y jardines	0430/1711/76201		371.109,31	371.109,31
4534	Carreteras	0430/4534/76201	80.658,97		80.658,97
4542	Caminos vecinales	0430/4542/76201	121.104,00		121.104,00
93392	Gestión patrimonio	0430/93392/76201	41.885,28		41.885,28
T O T A L			532.665,42	563.853,70	1.096.519,12

4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

A) OBRAS Y SUMINISTROS

De conformidad con lo previsto en la base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las obras se realiza por los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, y deberá enviarse a la Diputación la documentación que se indica en la citada base hasta el día 1 de octubre de 2014. Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva del Plan no se realizó hasta el 12 de septiembre de 2014, este plazo fue ampliado hasta el 15 de diciembre de 2014 mediante Resolución de Presidencia. No obstante, algunos ayuntamientos solicitaron a esta Diputación sucesivamente prórrogas para adjudicar las obras, quedando actualmente 3 obras de un ayuntamiento pendientes de adjudicar, con prórroga hasta el 30 de junio de 2017.

La contratación se realiza por los ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 del 16 de noviembre de 2011) utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

Después de que los ayuntamientos presenten en la Diputación la documentación justificativa de la adjudicación de la obra y el acta de comprobación de replanteo, la Diputación transferirá al ayuntamiento, con carácter parcialmente prepagable, el 50% de su aportación a la obra calculada sobre el presupuesto de adjudicación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

Todas las obras debían estar terminadas el 1 de octubre de 2015, aunque este plazo podía ser prorrogado mediante Resolución de Presidencia, tras la solicitud motivada del ayuntamiento. Por ello, mediante Resolución de Presidencia se concedió a los ayuntamientos que lo solicitaron una prórroga para la ejecución de las obras hasta el 30 de junio de 2018.

La base 8 prevé que a medida que se ejecute la obra, los ayuntamientos deben presentar en la Diputación las correspondientes certificaciones de ejecución de las obras o las facturas, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente, para su aprobación técnica por la Diputación.

Junto con la primera certificación deberán presentarse dos fotografías donde se refleje la colocación del cartel en la obra y en su entorno, conforme al modelo establecido.

Cuando se presente la última certificación de ejecución o factura acompañada del “acta de recepción”, así como la certificación acreditativa de la aprobación de la certificación o factura por el órgano municipal competente y la acreditación de haber destinado el importe anticipado a realizar los pagos correspondientes, la Diputación transferirá al ayuntamiento el 50% o resto de la aportación provincial, calculada sobre el presupuesto de adjudicación, correspondiente a la inversión ejecutada.

En cuanto al Plan DTC Adicional 1/2014, el plazo de adjudicación se fijó inicialmente en el 30 de noviembre de 2015, pero ya ha sido prorrogado a solicitud de los ayuntamientos hasta el 30 de junio de 2017; y el plazo de ejecución previsto terminaba el 30 de junio de 2016, pero se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2018.

B) APORTACIONES MUNICIPALES

Por lo que se refiere a la forma de pago de la aportación provincial a las "aportaciones municipales a otros planes y programas", en las bases estaba previsto que la Diputación transferiría al ayuntamiento el 50% de la aportación provincial aplicada a esta finalidad después de la aprobación del Plan por el Pleno en base a los datos que figuran en el ANEXO II presentado con la solicitud de participación en el plan.

Los ayuntamientos presentaron en la Diputación un informe firmado por la Intervención o Secretaría-Intervención del ayuntamiento justificativo de la aportación provincial, así como el acta de recepción de la inversión o informe técnico justificativo de su ejecución según el modelo que figura como ANEXO III a las bases.

A la vista de la citada documentación anexa, la Diputación transfirió a los respectivos ayuntamientos el 50% o resto de la aportación provincial solicitada para esta finalidad.

5.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

La situación a 31 de diciembre de 2014 era la siguiente:

Algunos ayuntamientos habían presentado a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación la documentación de adjudicación, y para 8 de ellos se iniciaron los trámites para realizar con carácter prepagable el pago del primer 50% de aportación provincial, pero a 31 de diciembre de 2014 los expedientes quedaron en fase P.

En cuanto a la ejecución de las obras, estaba pendiente de configurar la plataforma SUBTEL para que los ayuntamientos presentaran las certificaciones de ejecución de obra y las actas de recepción, por lo que aunque las obras estuvieran ejecutadas la Diputación no disponía en ese momento de información sobre su estado de ejecución. Una vez recibida y revisada la documentación relativa a la terminación de las obras y suministros, la Diputación realizará el pago del segundo 50% o resto de su aportación provincial.

De acuerdo con la información facilitada por Intervención de esta Diputación, la situación a 31 de diciembre de 2014 de las distintas partidas destinadas a la financiación de este Plan era la siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Retenciones de Crédito	Obligaciones Reconocidas
0430	133A	76201	DTC 93- Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	184.456,50	184.456,50	184.456,50	0,00
0430	155B	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	0,00	6.545.089,99	6.545.089,99	6.545.023,79	16.400,00
0430	161C	76201	DTC 93- Saneamiento, abastecimiento y distr. de aguas	0,00	1.088.552,15	1.088.552,15	1.088.552,15	76.077,47



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Retenciones de Crédito	Obligaciones Reconocidas
0430	162B	76201	DTC 93- Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	0,00	261.699,93	261.699,93	261.699,93	0,00
0430	165B	76201	DTC 93- Alumbrado público	0,00	1.358.511,91	1.358.511,91	1.358.511,91	4.419,39
0430	171C	76201	DTC 93- Parques y jardines	0,00	337.403,34	337.403,34	337.403,34	0,00
0430	172G	76201	DTC 93- Protección y mejora del medio ambiente	0,00	57.402,92	57.402,92	57.402,92	0,00
0430	336F	76201	DTC 93- Arq. y protección del patrimonio histórico-art.	0,00	89.520,05	89.520,05	89.520,05	0,00
0430	453E	76201	DTC 93- Carreteras municipales	0,00	5.052.028,00	5.052.028,00	5.052.028,00	11.481,67
0430	454C	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	0,00	2.866.993,17	2.866.993,17	2.866.993,17	28.491,18
0430	933K	76201	DTC 93- Gestión del patrimonio	0,00	154.874,29	154.874,29	154.874,29	0,00
				0,00	17.996.532,25	17.996.532,25	17.996.466,05	136.869,71

6.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

El Plan DTC 93 se fue ejecutando durante todo el año 2015 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

TOTAL PLAN DTC-93 "Una diputación para todos los ayuntamientos"			
93 AYUNTAMIENTOS			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	17.996.532,25	537.440,91	18.533.973,16
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	303.596,53	0	303.596,53
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	16.236.587,05	343.669,30	16.580.256,35
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	13.908.383,29	330.159,23	14.238.542,52
PENDIENTE DE EJECUTAR	2.328.203,76	13.510,07	2.341.713,83

DTC 93 BASE					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	PAGOS REALIZADOS
0430	133A 1332	76201	DTC 93- Ordenación del tráfico y del estacionamiento	42.271,37	42.271,37
0430	155B 1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	5.442.947,18	5.442.947,18
0430	161C 1602	76201	DTC 93- Saneamiento, abastecimiento y distr. de aguas	910.371,40	910.371,40
0430	162B 16212	76201	DTC 93- Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	219.902,89	219.902,89
0430	165B 1652	76201	DTC 93- Alumbrado público	681.400,76	681.400,76
0430	171C 1712	76201	DTC 93- Parques y jardines	194.630,45	194.630,45
0430	172G 17224	76201	DTC 93- Protección y mejora del medio ambiente	46.500,00	46.500,00
0430	336F 3366	76201	DTC 93- Arq. y protección del patrimonio histórico- art.	89.520,05	89.520,05
0430	453E 4534	76201	DTC 93- Carreteras municipales	4.548.204,76	4.548.204,76
0430	454C 4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	2.397.857,54	2.397.857,54
0430	933K 93392	76201	DTC 93- Gestión del patrimonio	152.575,93	152.575,93
T O T A L				14.726.182,33	14.726.182,33

El Plan DTC adicional 1/2014 1ª fase se aprobó mediante Resolución de Presidencia el 15-7-2015, por lo que a 31-12-2015 su situación era la siguiente:

TOTAL PLAN DTC93 ADICIONAL 1/2014			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	532.665,42	204.319,16	736.984,58
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	398.195,18	116.834,11	515.029,29
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	124.606,75	66.167,21	190.773,96
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	0,00	0,00	0,00

DTC 93 ADICIONAL					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	PAGOS REALIZADOS
0430	155B 1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	15.383,34	15.383,34
0430	161C 1602	76201	DTC 93- Saneamiento, abastecimiento y distr. de aguas	21.941,80	21.941,80
0430	453E 4534	76201	DTC 93- Carreteras municipales	24.978,25	24.978,25
			TOTAL	62.303,39	62.303,39

La suma de los planes DTC Base y DTC adicional es la siguiente:

TOTAL DTC 93 BASE y DTC ADICIONAL					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
0430	133A 1332	76201	DTC 93- Ordenación del tráfico y del estacionamiento	42.271,37	42.271,37
0430	155B 1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	5.458.330,52	5.458.330,52
0430	161C 1602	76201	DTC 93- Saneamiento, abastecimiento y distr. de aguas	932.313,20	932.313,20
0430	162B 16212	76201	DTC 93- Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	219.902,89	219.902,89
0430	165B 1652	76201	DTC 93- Alumbrado público	681.400,76	681.400,76
0430	171C 1712	76201	DTC 93- Parques y jardines	194.630,45	194.630,45
0430	172G 17224	76201	DTC 93- Protección y mejora del medio ambiente	46.500,00	46.500,00
0430	336F 3366	76201	DTC 93- Arq. y protección del patrimonio histórico- art.	89.520,05	89.520,05
0430	453E 4534	76201	DTC 93- Carreteras municipales	4.573.183,01	4.573.183,01
0430	454C 4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	2.397.857,54	2.397.857,54
0430	933K 93392	76201	DTC 93- Gestión del patrimonio	152.575,93	152.575,93
			TOTAL	14.788.485,72	14.788.485,72

7.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El Plan DTC 93 continuó ejecutándose durante todo el año 2016 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

TOTAL PLAN DTC 93 BASE			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	17.996.532,25	537.440,91	18.533.973,16
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	204.282,77	0,00	204.282,77
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	16.317.627,24	343.669,30	16.661.296,54
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	15.486.673,82	343.566,53	15.830.240,35
PENDIENTE DE EJECUTAR	830.953,42	102,77	831.056,19

TOTAL PLAN DTC 93 ADICIONAL			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	1.096.519,12	291.339,55	1.387.858,67
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	613.987,71	111.256,90	725.244,61
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	436.729,29	95.935,14	532.664,43
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	349.139,25	89.820,42	438.959,67
PENDIENTE DE EJECUTAR	87.590,04	6.114,72	93.704,76

DTC 93 BASE						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación del tráfico y del estacionamiento	123.311,56	123.311,56	123.311,56
0430	1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	221.053,55	221.053,55	221.053,55
0430	1602	76201	DTC 93- Saneamiento, abastecimiento y distr. de aguas	42.841,55	42.841,55	42.841,55
0430	1652	76201	DTC 93- Alumbrado público	167.028,10	167.028,10	0,00
0430	1712	76201	DTC 93- Parques y jardines	49.321,79	49.321,79	49.321,79
0430	4534	76201	DTC 93- Carreteras municipales	210.602,11	210.602,11	210.602,11
0430	4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	163.161,87	163.161,87	163.161,87
			T O T A L	977.320,53	977.320,53	810.292,43

TOTAL DTC 93 ADICIONAL						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
0430	1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	181.381,22	181.381,22	181.381,22
0430	1602	76201	DTC 93- Saneamiento, abastecimiento y distr. de aguas	21.941,60	21.941,60	21.941,60
0430	4534	76201	DTC 93- Carreteras municipales	55.023,75	55.023,75	55.023,75
0430	4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	51.341,57	51.341,57	51.341,57
0430	93392	76201	DTC 93- Gestión del patrimonio	20.942,64	20.942,64	20.942,64
			T O T A L	330.630,78	330.630,78	330.630,78

TOTAL DTC 93 BASE y DTC ADICIONAL						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación del tráfico y del estacionamiento	123.311,56	123.311,56	123.311,56
0430	1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	402.434,77	402.434,77	402.434,77
0430	1602	76201	DTC 93- Saneamiento, abastecimiento y distr. de aguas	64.783,15	64.783,15	64.783,15
0430	16212	76201	DTC 93- Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00
0430	1652	76201	DTC 93- Alumbrado público	167.028,10	167.028,10	0,00
0430	1712	76201	DTC 93- Parques y jardines	49.321,79	49.321,79	49.321,79
0430	17224	76201	DTC 93- Protección y mejora del medio ambiente	0,00	0,00	0,00
0430	3366	76201	DTC 93- Grestión y Protección del patrimonio histórico- art.	0,00	0,00	0,00
0430	4534	76201	DTC 93- Carreteras municipales	265.625,86	265.625,86	265.625,86
0430	4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	214.503,44	214.503,44	214.503,44
0430	93392	76201	DTC 93- Gestión del patrimonio	20.942,64	20.942,64	20.942,64
T O T A L				1.307.951,31	1.307.951,31	1.140.923,21

8.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Plan DTC 93 continuó ejecutándose durante todo el año 2017 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

TOTAL PLAN DTC 93 BASE			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	17.996.532,25	537.440,91	18.533.973,16
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	72.698,79	0,00	72.698,79
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	16.411.224,36	343.669,30	16.754.893,66
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	15.793.007,20	343.566,53	16.136.573,73
PENDIENTE DE EJECUTAR	618.217,16	102,77	618.319,93

TOTAL PLAN DTC 93 ADICIONAL			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	1.096.519,12	291.339,55	1.387.858,67
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	248.619,15	73.820,72	322.439,87
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	772.727,94	107.122,85	879.850,79
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	541.819,43	107.112,89	648.932,32
PENDIENTE DE EJECUTAR	9,96	230.908,51	230.918,47

Los datos de las obligaciones reconocidas, durante al año 2017, desglosadas por partidas, son los siguientes:

DTC 93 BASE						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
0430	1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	73.810,00	73.810,00	73.810,00
0430	1652	76201	DTC 93- Alumbrado público	78.758,87	78.758,87	78.758,87
0430	4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	46.798,56	46.798,56	46.798,56
TOTAL				199.367,43	199.367,43	199.367,43

TOTAL DTC 93 ADICIONAL						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación del tráfico y del estacionamiento	31.495,74	31.495,74	31.495,74
0430	1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	19.638,17	19.638,17	19.638,17
0430	1712	76201	DTC 93- Parques y jardines	139.533,40	139.533,40	139.533,40
0430	4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	52.672,27	52.672,27	52.672,27
0430	93392	76201	DTC 93- Gestión del patrimonio	20.942,64	20.942,64	20.942,64
TOTAL				264.282,22	264.282,22	264.282,22

TOTAL DTC 93 BASE y DTC ADICIONAL						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
0430	1332	76201	DTC 93- Ordenación del tráfico y del estacionamiento	31.495,74	31.495,74	31.495,74
0430	1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	93.448,17	93.448,17	93.448,17
0430	1652	76201	DTC 93- Alumbrado público	78.758,87	78.758,87	78.758,87
0430	1712	76201	DTC 93- Parques y jardines	139.533,40	139.533,40	139.533,40
0430	4542	76201	DTC 93- Caminos municipales y vecinales	99.470,83	99.470,83	99.470,83
0430	93392	76201	DTC 93- Gestión del patrimonio	20.942,64	20.942,64	20.942,64
T O T A L				463.649,65	463.649,65	463.649,65

9.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El Plan DTC 93 continuó ejecutándose durante todo el año 2018 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

TOTAL PLAN DTC 93 BASE			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	17.996.532,25	537.440,91	18.533.973,16
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	72.698,79	0,00	72.698,79
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	16.353.056,77	343.669,30	16.696.726,07
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	15.990.085,68	343.566,53	16.333.652,21
PENDIENTE DE EJECUTAR	362.971,09	102,77	363.073,86

TOTAL PLAN DTC 93 ADICIONAL			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	1.096.519,12	333.759,85	1.430.278,97
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	0,00	0,00	0,00
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	923.985,70	107.122,85	1.031.108,55
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	923.871,11	107.112,89	1.030.984,00
PENDIENTE DE EJECUTAR	114,59	9,96	124,55

Los datos de las obligaciones reconocidas, durante al año 2018, desglosadas por partidas, son los que a continuación se indican, aclarando que solamente se refieren al DTC Adicional 1/2014 porque en el año 2014 no se realizó ningún pago en DTC93 Base::

DTC 93 BASE						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
			TOTAL	0,00	0,00	0,00

TOTAL DTC 93 ADICIONAL						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos ordenados	Pagos realizados
0430	1533	76201	DTC 93- Vías públicas urbanas	151.257,76	151.257,76	151.257,76
0430	1712	76201	DTC 93- Parques e xardíns	115.396,96	115.396,96	115.396,96
			TOTAL	266.654,72	266.654,72	266.654,72

10.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 es el siguiente:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS DIPUTACIÓN FASE "O"			
	DTC 93 BASE	DTC 93 ADICIONAL	TOTAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2014	136.869,71	0,00	136.869,71
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2015	14.726.182,33	62.303,39	14.788.485,72
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	977.320,53	330.630,78	1.307.951,31
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	199.367,43	264.282,22	463.649,65
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	0,00	266.654,72	266.654,72
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	16.039.740,00	923.871,11	16.963.611,11

En conclusión, puede afirmarse que este Plan DTC 93, financiado con superávit de la Diputación, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A Coruña, 24 de enero de 2019

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes



Susana Rouco Penabad

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 del Plan de Acción Social PAS 2015

1.- ANTECEDENTES Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL (PAS) 2015

El Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 8 de octubre de 2015 aprobó las Bases reguladoras del Plan de Acción Social (PAS), cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 196 del 14 de octubre de 2015, al que la Diputación destinaba una aportación provincial por importe de 33.000.000,00 €. A continuación se envió una circular a los 93 ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan, en la que se comunicaba la aprobación de las Bases y el importe concreto de la aportación de la Diputación asignada a cada uno de ellos como resultado de la aplicación de los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases.

Dado que la aportación provincial a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la citada nueva disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al objeto de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser financieramente sostenibles, y a la documentación a presentar.

En las Bases reguladoras del PAS 2015 se indica que la finalidad de este Plan es cooperar con los ayuntamientos en la realización de "inversiones financieramente sostenibles" y que tengan en su mayor parte un "carácter social", en el sentido de ir destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, principalmente de la infancia, de la juventud, de las mujeres, de las personas mayores, de las personas con diversidades funcionales y necesidades especiales, y de otros colectivos que necesiten de especial apoyo y protección.

La Base 2.1 **define las "inversiones financieramente sostenibles"** que constituyen el objeto del Plan del siguiente modo:

"Por lo que se refiere al aspecto de realización de "inversiones financieramente sostenibles", dado que está previsto que este Plan se financie en la anualidad 2015 con cargo al superávit presupuestario, las inversiones que soliciten los ayuntamientos deben cumplir los requisitos fijados para las "inversiones financieramente sostenibles" en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales añadida por el Decreto-Ley 2/2014, del 21 de febrero (BOE nº 46 del 22 de febrero de 2014).

La citada disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las "inversiones financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan deben cumplir los siguientes requisitos:

A) Deben ser obras de competencia municipal, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 del 30 de diciembre de 2013).

B) Deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio ambiente*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponder con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del Patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*
- 933. Gestión del patrimonio (sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación)*

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.

C) *Deben ser obras con un presupuesto mínimo de 30.000,00 €, IVA incluido, con una vida útil superior a 5 años, y su ejecución, mantenimiento y liquidación debe permitir dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

D) *En todo caso, deben ser inversiones para los que el ayuntamiento tenga la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, y que no precisen de autorizaciones o, en caso de que sean precisas, deberán detallarse, y el ayuntamiento deberá acreditar documentalmente que ya cuenta con ellas o que las solicitó antes del final del plazo de presentación de la solicitud de este Plan, adjuntando los correspondientes documentos."*

En cuanto a los **destinatarios** de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, que de acuerdo con las exigencias de la citada nueva disposición adicional decimosexta, deben estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, deben informar si la inversión puede suponer o no gastos de mantenimiento y acreditarlo en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

Por último, por lo que se refiere a la **financiación**, el PAS 2015 es un Plan propio de la Diputación de A Coruña que se financia entre esta Diputación y los ayuntamientos que voluntariamente quieran realizar aportaciones para la financiación de las actuaciones a realizar. El importe total de la aportación provincial inicialmente prevista a este Plan ascendía a 33.000.000,00 euros procedentes del superávit de la Diputación, que se distribuyó objetivamente entre los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando las variables ponderadas que se indican a continuación:

10%	Cuota fija
5%	Esfuerzo fiscal
15%	Número de parroquias
35%	Población total
35%	Superficie

De la aplicación de estos porcentajes a los datos de los 93 ayuntamientos destinatarios del Plan resulta la cantidad de la aportación provincial que se les asigna a cada uno de ellos.

Por otra parte, se hace constar que además de estas inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al crédito procedente del superávit de esta Diputación por importe de 33.000.000,00 € repartidos objetivamente entre los 93 ayuntamientos de la provincia, también se incluyen en este Plan PAS 2015 inversiones por importe de 3.114.918,83 € para algunos ayuntamientos que habían pedido una subvención nominativa que ya tenía crédito aprobado en el presupuesto provincial en la correspondiente partida, pero que no había sido aprobada. Estas inversiones, que se incluyen en el apartado PAS-Convenios, dado que no se financian con cargo al superávit presupuestario de la Diputación, no están afectadas por la necesidad de ser financieramente sostenibles.

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 18 de diciembre de 2015 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN PAS 2015

El PAS 2015 fue aprobado por el pleno de esta Diputación en 4 fases, en las sesiones celebradas 27 de noviembre de 2015, 30 de diciembre de 2015, 27 de mayo de 2016 y 29 de junio de 2016, a medida que estaba correcta la documentación de los ayuntamientos. Los datos económicos de las inversiones incluidas en cada fase, tanto en el apartado PAS- inversiones financieramente sostenibles, como PAS-Convenios son los siguientes:

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL (PAS) 2015							
RESUMEN FASES							
	PAS- INVERSIONES				PAS- CONVENIOS		
	DIPUTACIÓN	AYUNTAM	TOTAL		DIPUTACIÓN	AYUNTAM	TOTAL
1º					1.258.547,40	1.186.314,37	2.444.861,77
2º					1.313.788,71	0,00	1.313.788,71
3º	16.531.954,35	1.409.479,26	17.941.433,61		317.181,82	65.691,95	382.873,77
4º	16.238.406,88	285.118,90	16.523.525,78		435.785,08	424.130,10	859.915,18
TOTAL	32.770.361,23	1.694.598,16	34.464.959,39		3.325.303,01	1.676.136,42	5.001.439,43

PAS- INVERSIONES Y PAS- CONVENIOS 2015			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAM	TOTAL
1º	1.258.547,40	1.186.314,37	2.444.861,77
2º	1.313.788,71	0,00	1.313.788,71
3º	16.849.136,17	1.475.171,21	18.324.307,38
4º	16.674.191,96	709.249,00	17.383.440,96
TOTAL	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82

Para facilitar el seguimiento de las inversiones financieramente sostenibles de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos.

Los datos de la aportación provincial destinada a la financiación del PAS INVERSIONES 2015 desglosados por programas son los siguientes:

PAS - INVERSIONES 2015						
		1^a	2^a	3^a	4^a	TOTAL PAS INVERSIONES 2015
PROGRAMA		FASE	FASE	FASE	FASE	
133	Ordenación del tráfico				280.375,64	280.375,64
153	Vías públicas			5.444.398,21	3.944.289,36	9.388.687,57
160	Alcantarillado			711.011,52	948.824,03	1.659.835,55
161	Abastecimiento de agua			589.622,76	388.371,09	977.993,85
162	Recogida residuos				70.120,11	70.120,11
165	Alumbrado público			347.003,51	908.966,24	1.255.969,75
171	Parques y jardines			2.883.996,96	1.892.219,15	4.776.216,11
172	Medio Ambiente				320.671,03	320.671,03
336	Patrimonio hco-artístico				37.095,73	37.095,73
432	Promoción turística				106.890,41	106.890,41
441	Transporte			58.318,39		58.318,39
442	Infraestructuras del transporte			30.354,28		30.354,28
453	Carreteras			2.169.015,66	1.301.192,43	3.470.208,09
454	Caminos vecinales			549.884,79	1.159.142,42	1.709.027,21
933	Gestión del patrimonio			3.748.348,27	4.880.249,24	8.628.597,51
TOTAL		0,00	0,00	16.531.954,35	16.238.406,88	32.770.361,23

En el apartado PAS-CONVENIOS se incluyen inversiones que ya tenían su propia partida por proceder de créditos destinados inicialmente a la financiación de Convenios con Ayuntamientos, por lo que no proceden del superávit presupuestario y sus inversiones no tienen que ser financieramente sostenibles. Los datos de la aportación provincial destinada a la financiación del PAS CONVENIOS 2015 desglosados por programas son los siguientes:

PAS – CONVENIOS 2015						
		1^a	2^a	3^a	4^a	TOTAL PAS 2015
PROGRAMA		FASE	FASE	FASE	FASE	
135	Protección civil				111.691,65	111.691,65
1531	Acceso nucleos		144.878,53			144.878,53
1532	Vías públicas	90.075,45			192.024,37	282.099,82
161	Abastecimiento		512.143,73	56.121,43		568.265,16
1651	Alumbrado público		78.665,22			78.665,22
323	Enseñanza infantil primaria			32.325,18		32.325,18
3331	Museos				132.069,06	132.069,06
337	Instalaciones tiempo libre	181.115,63		54.414,00		235.529,63
342	Instalaciones deportivas		380.101,23			380.101,23
4311	Ferias	103.999,33				103.999,33
4314	Fomento del comercio	502.398,23				502.398,23
4532	Carreteras	278.281,56		174.321,21		452.602,77
454	Caminos vecinales	102.677,20				102.677,20
93391	Gestión del patrimonio		198.000,00			198.000,00
TOTAL		1.258.547,40	1.313.788,71	317.181,82	435.785,08	3.325.303,01

3.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las obras se realiza por los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, quienes deberán enviar la documentación que se indica en la citada Base hasta el día 1 de octubre de 2016. No obstante, este plazo ha sido prorrogado á solicitud de algunos ayuntamientos, hasta el 30 de junio de 2018.

La contratación se realiza por los ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 del 16 de noviembre de 2011) utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado. Todas las inversiones deben estar terminadas el 1 de noviembre de 2017, aunque este plazo ha sido prorrogado á solicitud de algunos ayuntamientos, hasta el 30 de junio de 2018.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros, aprobadas por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial al Plan. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar la certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el coste de la actuación subvencionada.

4.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El Plan PAS 2015, en sus dos apartados PAS INVERSIONES y PAS CONVENIOS, se fue ejecutando durante todo el año 2016 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

SITUACIÓN PAS 2015 A 31 12 2016			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	23.504.883,72	3.052.070,65	26.556.954,37
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	10.297.242,16	58.968,96	10.356.211,12
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	1.544.007,57	2.506,37	1.546.513,94

Específicamente, los datos a 31 de diciembre de 2016 de **reconocimiento de obligación (fase O)** y pago realizado (fase R) de las "inversiones financieramente sostenibles" incluidas en el PAS INVERSIONES, agrupados por programas, son los siguientes:

PAS INVERSIONES 2015					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados
0430	1534	76201	Vías públicas	232.513,95	232.513,95
0430	1603	76201	Alcantarillado	73.331,80	73.331,80
0430	1713	76201	Parques y jardines	89.181,51	89.181,51
0430	4536	76201	Carreteras	180.870,27	180.870,27
0430	93393	76201	Gestión del patrimonio	783.490,69	783.490,69
			T O T A L	1.359.388,22	1.359.388,22

Los datos a 31 de diciembre de 2016 de **reconocimiento de obligación (fase O)** y pago realizado (fase R) de las inversiones incluidas en el PAS CONVENIOS, agrupados por programas, son los siguientes:

PAS CONVENIOS 2015					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas	Pagos realizados
0430	1532	76201	Pav vías públicas	10.025,50	10.025,50
0430	4532	76201	Carreteras	174.593,85	174.593,85
			T O T A L	184.619,35	184.619,35

5.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Plan PAS 2015, en sus dos apartados PAS INVERSIONES y PAS CONVENIOS, continuó ejecutándose durante el año 2017 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82
APROBADO MENOS OBRAS ANULADAS	35.588.146,48	2.334.004,96	37.922.151,44
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	2.435.823,30	232.664,87	2.668.488,17
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	25.396.990,62	621.790,41	26.018.781,03
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	19.897.459,48	547.171,60	20.444.631,08

Los datos a 31 de diciembre de 2017 de **reconocimiento de obligación (fase O)** del PAS INVERSIONES que incluye las "inversiones financieramente sostenibles, así como de las inversiones incluidas en el PAS CONVENIOS, agrupados por programas, son los siguientes:

PROGRAMA		PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
133	Ordenación del tráfico	137.846,47		137.846,47
135	Protección civil	0,00	79.134,85	79.134,85
1531	Vías publicas	0,00	86.057,62	86.057,62
1532	Vías publicas	0,00	188.943,39	188.943,39
1534	Vías publicas	5.300.069,16		5.300.069,16
1603	Alcantarillado	644.563,45		644.563,45
1611	Abastecimiento agua	0,00	326.216,00	326.216,00
1612	Abastecimiento agua	443.296,05		443.296,05
1651	Alumbrado público	0,00	52.564,11	52.564,11
1653	Alumbrado público	303.876,67		303.876,67
1713	Parques y jardines	2.521.915,66		2.521.915,66
17228	Medio Ambiente	100.436,25		100.436,25
3331	Museos	0,00	105.457,14	105.457,14
3367	Patrimonio histórico	26.937,02		26.937,02
337	Centros cívicos	0,00	175.489,41	175.489,41
342	Instalaciones deportivas	0,00	298.420,00	298.420,00
4311	Comercio	0,00	60.263,81	60.263,81
4422	Infraestructuras transporte	18.160,96		18.160,96
4532	Carreteras	0,00	133.885,04	133.885,04
4536	Carreteras	2.356.034,15		2.356.034,15
4541	Caminos vecinales	0,00	67.766,95	67.766,95

PROGRAMA		PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
4543	Caminos vecinales	790.387,30		790.387,30
93391	Gestión Patrimonio	0,00	155.667,95	155.667,95
93393	Gestión Patrimonio	3.980.062,50		3.980.062,50
TOTAL		16.623.585,64	1.729.866,27	18.353.451,91

6.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El Plan PAS 2015, en sus dos apartados PAS INVERSIONES y PAS CONVENIOS, continuó ejecutándose durante el año 2018 de modo que su situación a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	36.095.664,24	3.370.734,58	39.466.398,82
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	1.948.283,38	1.109.016,77	3.057.300,15
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	27.736.658,02	959.878,70	28.696.536,72
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	25.511.808,75	620.722,56	26.132.531,31

Los datos a 31 de diciembre de 2018 de **reconocimiento de obligación (fase O)** del PAS INVERSIONES que incluye las "inversiones financieramente sostenibles, así como de las inversiones incluidas en el PAS CONVENIOS, agrupados por programas, son los siguientes:

PROGRAMA		PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
1333	Ordenación del tráfico	92.306,73	0	92.306,73
1534	Vías publicas	1.321.422,39	0	1.321.422,39
1603	Alcantarillado	170.550,00	0	170.550,00
1611	Abastecimiento agua	0,00	56.118,16	56.118,16
1612	Abastecimiento agua	354.964,70	0	354.964,7
1653	Alumbrado público	384.336,77	0	384.336,77
1713	Parques y jardines	1.359.633,90	0	1.359.633,90
17228	Medio Ambiente	73.817,39	0	73.817,39
4323	Inform y promoción turística	57.444,72	0	57.444,72
4536	Carreteras	140.038,73	0	140.038,73
4543	Caminos vecinales	251.089,92	0	251.089,92
93393	Gestión Patrimonio	1.272.040,89	0	1.272.040,89
TOTAL		5.477.646,14	56.118,16	5.533.764,30

7.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas durante los años 2016, 2017 y 2018 es el siguiente:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS DIPUTACIÓN FASE “O”			
	PAS INVERSIONES	PAS CONVENIOS	TOTAL
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	1.359.388,22	184.619,35	1.544.007,57
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	16.623.585,64	1.729.866,27	18.353.451,91
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	5.477.646,14	56.118,16	5.533.764,30
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	23.460.620,00	1.970.603,78	25.431.223,78

En conclusión, puede afirmarse que el apartado PAS INVERSIONES del Plan de Acción Social (PAS) 2015, que está financiado con superávit de la Diputación, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 24 de enero de 2019

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes



Susana Rouco Penabad

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2018
del Plan de Acción Social PAS Adicional 1/2015

1.- ANTECEDENTES Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL (PAS) 2015 BASE Y ADICIONAL

El Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 8 de octubre de 2015 aprobó las Bases reguladoras del Plan de Acción Social (PAS), cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 196 del 14 de octubre de 2015, al que la Diputación destinaba una aportación provincial por importe de 33.000.000,00 €. A continuación se envió una circular a los 93 ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan, en la que se comunicaba la aprobación de las Bases y el importe concreto de la aportación de la Diputación asignada a cada uno de ellos como resultado de la aplicación de los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases.

Dado que la aportación provincial a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la citada nueva disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al objeto de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser financieramente sostenibles, y a la documentación a presentar.

En las Bases reguladoras del PAS 2015 se indica que la finalidad de este Plan es cooperar con los ayuntamientos en la realización de “inversiones financieramente sostenibles” y que tengan en su mayor parte un “carácter social”, en el sentido de ir destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, principalmente de la infancia, de la juventud, de las mujeres, de las personas mayores, de las personas con diversidades funcionales y necesidades especiales, y de otros colectivos que necesiten de especial apoyo y protección.

La Base 2.1 define las “**inversiones financieramente sostenibles**” que constituyen el objeto del Plan del siguiente modo:

“Por lo que se refiere al aspecto de realización de “inversiones financieramente sostenibles”, dado que está previsto que este Plan se financie en la anualidad 2015 con cargo al superávit presupuestario, las inversiones que soliciten los ayuntamientos deben cumplir los requisitos fijados para las “inversiones financieramente sostenibles” en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales añadida por el Decreto-Ley 2/2014, del 21 de febrero (BOE nº 46 del 22 de febrero de 2014).”

La citada disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las "inversiones financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan deben cumplir los siguientes requisitos:

A) Deben ser obras de competencia municipal, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 del 30 de diciembre de 2013).

B) Deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio ambiente*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponder con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del Patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*
- 933. Gestión del patrimonio (sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación)*

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.

C) Deben ser obras con un presupuesto mínimo de 30.000,00 €, IVA incluido, con una vida útil superior a 5 años, y su ejecución, mantenimiento y liquidación debe permitir dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

D) En todo caso, deben ser inversiones para los que el ayuntamiento tenga la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución, y que no precisen de autorizaciones o, en caso de que sean precisas, deberán detallarse, y el ayuntamiento deberá acreditar documentalmente que ya cuenta con ellas o que las solicitó antes del final del plazo de presentación de la solicitud de este Plan, adjuntando los correspondientes documentos."

En cuanto a los **destinatarios** de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, que de acuerdo con las exigencias de la citada nueva disposición adicional decimosexta, deben estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, deben informar si la inversión puede suponer o no gastos de mantenimiento y acreditarlo en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

Por último, por lo que se refiere a la **financiación**, el PAS 2015 es un Plan propio de la Diputación de A Coruña que se financia entre esta Diputación y los ayuntamientos que voluntariamente quieran realizar aportaciones para la financiación de las actuaciones a realizar. El importe total de la aportación provincial inicialmente prevista a este Plan ascendía a 33.000.000,00 euros procedentes del superávit de la Diputación, que se distribuyó objetivamente entre los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando las variables ponderadas que se indican a continuación:

10%	Cuota fija
5%	Esfuerzo fiscal
15%	Número de parroquias
35%	Población total
35%	Superficie

De la aplicación de estos porcentajes a los datos de los 93 ayuntamientos destinatarios del Plan resulta la cantidad de la aportación provincial que se les asigna a cada uno de ellos.

Por otra parte, se hace constar que además de estas inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo al crédito procedente del superávit de esta Diputación por importe de 33.000.000,00 € repartidos objetivamente entre los 93 ayuntamientos de la provincia, también se incluyen en este Plan PAS 2015 inversiones por importe de 3.114.918,83 € para algunos ayuntamientos que habían pedido una subvención nominativa que ya tenía crédito aprobado en el presupuesto provincial en la correspondiente partida, pero que no había sido aprobada. Estas inversiones, que se incluyen en el apartado PAS-Convenios, dado que no se financian con cargo al superávit presupuestario de la Diputación, no están afectadas por la necesidad de ser financieramente sostenibles.

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 18 de diciembre de 2015 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una "memoria económica de la Alcaldía", con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un "informe de la Intervención o Secretaría-Intervención" del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN PAS ADICIONAL 1/2015

El PAS 2015 fue aprobado por el pleno de esta Diputación y en él se incluyeron las inversiones financieramente sostenibles solicitadas por los ayuntamientos, que se financiaban con cargo a los 33.000.000,00 € de aportación provincial destinados a este Plan, comenzando entonces la contratación y ejecución de las obras.

En las Bases del PAS 2015 se contemplaba la posibilidad de que los ayuntamientos solicitaran, junto con el Plan Base, obras supletorias para su aprobación de forma condicionada a que se produjeran bajas de licitación en las obras del Plan Base.

Por ello, una vez adjudicadas la mayoría de las obras, mediante Resolución de Presidencia nº 38964 de 1 de diciembre de 2017, se aprobó el PAS Adicional 1/2015 para reinvertir las bajas de licitación en los ayuntamientos en los que se habían producido, que las destinaban a financiar las obras ya previstas en el Plan Complementario aprobado con el PAS 2015 Base. Sus datos son los siguientes:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PAS ADICIONAL 1/2015	2.435.823,30	232.664,87	2.668.488,17

PAS ADICIONAL 1/ 2015		
1534	Vías públicas	1.133.474,28
1713	Parques e xardíns	493.066,74
4422	Infraestructuras do transporte	70.554,74
45336	Estradas	30.246,77
93393	Xestión del patrimonio	708.480,77
TOTAL		2.435.823,30

3.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las obras se realiza por los respectivos ayuntamientos por delegación de la Diputación, quienes deberán enviar la documentación que se indica en la citada Base.

La contratación se realiza por los ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 del 16 de noviembre de 2011) utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado. Todas las inversiones deben estar terminadas el 1 de noviembre de 2017, aunque este plazo ha sido prorrogado á solicitud de algunos ayuntamientos, hasta el 30 de junio de 2018.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros, aprobadas por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial al Plan. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar la certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el coste de la actuación subvencionada.

4.- SITUACIÓN DEL PLAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El PAS Adicional 1/2015, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 1 de diciembre de 2017, comenzó a ejecutarse en el año 2018, de modo que su situación a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO APROBADO	2.435.823,30	232.664,87	2.668.488,17
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	690.619,93	138.546,98	829.166,91
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	1.456.092,82	32.994,86	1.489.087,68
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	522.731,45	4.172,07	526.903,52

PAS ADICIONAL 1/ 2015		
1534	Vías públicas	145.454,72
1713	Parques e xardíns	25.787,92
45336	Estradas	20.886,66
93393	Xestión del patrimonio	330.602,15
TOTAL		522.731,45

5.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

PAS ADICIONAL 1 / 2015	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	522.731,45

En conclusión, puede afirmarse que el apartado PAS INVERSIONES del Plan de Acción Social (PAS) 2015, que está financiado con superávit de la Diputación, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 24 de enero de 2019

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes


Susana Rouco Penabad

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ 2017**

1.- POS + 2017: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2017, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 226 del 29 de noviembre de 2016. El POS+ 2017 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 74.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2017	32.500.000,00 €
Aportación provincial 2016	20.000.000,00 €
Préstamo provincial 2017	21.500.000,00 €
TOTAL	74.000.000,00 €

La aportación provincial 2016 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

En las Bases reguladoras del POS+ 2017 se indica que el Plan introduce importantes novedades en relación con los Planes de ejercicios anteriores, destacando entre sus finalidades las de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.

Por ello, el POS+2017 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2017 TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 (32.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 -superávit- (20.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2017 (21.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2.1 define las “**inversiones financieramente sostenibles**” a las que debe destinarse la aportación provincial 2016 del POS+ 2017 del siguiente modo:

“Inversiones financieramente sostenibles” (“Aportación provincial 2016”, “Inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”)

Además, para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a “aportación provincial 2016”, “inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”, debe tenerse en cuenta que deben ser “inversiones financieramente sostenibles” y cumplir los requisitos fijados en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Dicha disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones “financieramente sostenibles” que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primero párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con lo que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
- 165. Alumbrado público
- 172. Protección y mejora del medio natural
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
- 422. Industria
- 425. Energía
- 431. Comercio
- 432. Información y promoción turística
- 441. Transporte de viajeros
- 442. Infraestructuras del transporte
- 452. Recursos hidráulicos
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada
- 491. Sociedad de la información
- 492. Gestión del conocimiento

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 153. Vías públicas
- 171. Parques y jardines
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
- 453. Carreteras
- 454. Caminos vecinales
- 933. Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.

En cuanto a los **destinatarios** de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, que de acuerdo con las exigencias de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deben estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, deben informar si la inversión puede suponer o no gastos de mantenimiento y acreditarlo en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 24 de febrero de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ 2017

El POS+ 2017 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 8 de junio de 2017 y el resumen de sus datos de financiación y objetos es el siguiente:

POS+ 2017						
RESUMEN OBJETOS, TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL, PARTIDAS, Y APORTACIÓN MUNICIPAL						
OBJETOS	APORTACIÓN PROVINCIAL 2017	APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 -superávit-	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2017	TOTAL APORTACIÓN PROVINCIAL	AYTO	TOTAL
Pago a proveedores	Cap II 0430/4592/46201 1.046.920,31	Cap II 0430/4594/46201 1.508.486,84		Cap II 2.555.407,15		
	Cap VI 0430/4592/76201 108.509,12	Cap VI 0430/4594/76201 421.983,44		Cap VI 530.492,56		
	Total pago proveedores	Total pago proveedores		Subotal pago proveedores		
	1.155.429,43	1.930.470,28		3.085.899,71		
Gastos corrientes	0430/4592/46201 21.675.284,65			21.675.284,65	0,00	21.675.284,65
Obras o suminist.	0430/4592/76201 9.334.071,18	VARIAS 17.494.417,77	0430/9434/82120 9.239.950,54	36.068.439,49	3.698.670,18	39.767.109,67



Honorarios redacción	0430/4592/76201					
proyectos	97.188,92			97.188,92	0,00	97.188,92
Aportac municipal	0430/4592/76201	VARIAS				
a otros Planes	238.025,82	574.221,56		812.247,38	0,00	812.247,38
Reducción deuda entidades financieras			0430/9434/82120			
			5.461.214,68	5.461.214,68	0,00	5.461.214,68
TOTAL	32.500.000,00	19.999.109,61	14.701.165,22	67.200.274,83	3.698.670,18	70.898.945,01

Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos.

APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 DESGLOSADA SEGÚN EL TIPO DE INVERSIÓN						
	PARTIDA			OBRAS/SUMINST	APORTAC	TOTAL
Vías públicas	430	1535	76201	7.670.695,24	75.663,17	7.746.358,41
Alcantarillado	430	1604	76201	1.925.064,36		1.925.064,36
Abastecimiento agua	430	1613	76201	741.735,38	105.644,42	847.379,80
Recogida residuos	430	16214	76201	0,00	36.630,67	36.630,67
Alumbrado público	430	1654	76201	614.711,40		614.711,40
Parques y jardines	430	1714	76201	406.109,36		406.109,36
Comercio	430	4315	76201	0,00	157.006,01	157.006,01
Carreteras	430	4539	76201	3.264.402,96		3.264.402,96
Caminos vecinales	430	4544	76201	1.827.765,12		1.827.765,12
Gestión Patrimonio	430	93394	76201	1.043.933,95	199.277,29	1.243.211,24
TOTAL				17.494.417,77	574.221,56	18.068.639,33

3.- PAGO A PROVEEDORES

En la Base 9.1 de las reguladoras del Plan se establece que después de que el Pleno de la Diputación apruebe el Plan, se procederá a transferir a los ayuntamientos que correspondan, con carácter prepagable, las cantidades destinadas al pago de sus proveedores, y que posteriormente cada ayuntamiento deberá presentar hasta el 31 de marzo de 2018 un informe justificativo de los pagos realizados.

La Diputación ya ha transferido a los ayuntamientos las cantidades correspondientes al pago a sus proveedores según se detalla en la siguiente tabla, desglosando las cantidades que corresponden a los capítulos II y VI, y las que se financian con cargo a la aportación provincial 2016 y 2017:

PAGO A PROVEEDORES			
24 AYUNTAMIENTOS			
	APORTACIÓN PROV. 2017	APORTACIÓN PROV. 2016	TOTAL
Capítulo II	1.046.920,31	1.508.486,84	2.555.407,15
Capítulo VI	108.509,12	421.983,44	530.492,56
Total	1.155.429,43	1.930.470,28	3.085.899,71

4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos, quienes deberán enviar la documentación que se indica en la citada Base hasta el día 30 de noviembre de 2017. No obstante, teniendo en cuenta que el POS+ 2017 se aprobó en junio de 2017, este plazo ha sido prorrogado de oficio para todas las obras pendientes de adjudicar hasta el 30 de junio de 2018.

La contratación de las inversiones se realiza por los ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 del 16 de noviembre de 2011) utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado. Todas las inversiones deben estar terminadas el 30 de noviembre de 2018, aunque este plazo podrá ser prorrogado a solicitud motivada de los ayuntamientos.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ 2017

En el POS+ 2017 se financian con cargo a la aportación provincial 2016, procedente del superávit, tanto "inversiones financieramente sostenibles", numeradas de la 101 a la 276, como "aportaciones municipales" para la realización de inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes Programas o Convenios.

5.1.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

La ejecución de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el POS+ 2017 comenzó en el último trimestre de 2017, de forma que al finalizar el ejercicio 2017 ya se habían reconocido obligaciones por las obras justificadas, según se detalla a continuación:

SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2017 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Obras nº 101 a 276			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	17.494.417,77	1.031.037,07	18.525.454,84
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	13.470.885,58	454.550,89	13.925.436,47
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	3.506.771,64	118.245,36	3.625.017,00
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	0,00	386.581,08	386.581,08

El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2016 del POS+ 2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	53.264,91
1604	Alcantarillado	13.215,26
1654	Alumbrado público	90.598,75
4539	Carreteras	229.502,16
TOTAL		386.581,08

5.2.- APORTACIONES MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN OTROS PLANES PROGRAMAS O CONVENIOS

En el POS+ 2017 se incluye la financiación, con cargo a la aportación provincial 2016, de aportaciones municipales para la realización de inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios, cuya ejecución aun no ha comenzado.

Los datos aprobados son los siguientes:

SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2017 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Aportaciones municipales a otros Planes Programas o Convenios nº 501 a 509			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	574.221,56	0,00	574.221,56
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	0,00	0,00	0,00

6.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ 2017

Las inversiones financieramente sostenibles del POS+ 2017, en sus dos apartados de inversiones y aportaciones municipales a otros Planes Programas o Convenios, continuaron ejecutándose durante todo el año 2018, de modo que su situación a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

SITUACIÓN POS+ 2017 A 31 12 2018 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Obras nº 101 a 276 y aportaciones nº 501 a 509			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	18.031.565,15	992.176,41	19.023.741,56
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	2.032.524,37	40.775,42	2.073.299,79
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	12.825.696,52	204.613,04	13.030.309,56
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	8.355.580,08	93.512,03	8.449.092,11

El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2016 del POS+ 2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	4.494.134,71
1604	Alcantarillado	665.741,69
1613	Abastecimiento agua	573.733,00
1654	Alumbrado público	139.659,28
1714	Parques y jardines	103.839,72
4539	Carreteras	1.374.508,25
4544	Caminos vecinales	535.738,32
93394	Gestión del Patrimonio	81.644,02
	TOTAL	7.968.998,99

7.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

POS+ 2017	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	386.581,08
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	7.968.998,99
TOTAL	8.355.580,07

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ 2017 la aportación provincial 2016 (superávit), se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 24 de enero de 2019

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes



Susana Rouco Penabad

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ ADICIONAL 1/2017**

1.- POS + 2017 BASE Y ADICIONAL: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2017, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 226 del 29 de noviembre de 2016. El POS+ 2017 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 74.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2017	32.500.000,00 €
Aportación provincial 2016	20.000.000,00 €
Préstamo provincial 2017	21.500.000,00 €
TOTAL	74.000.000,00 €

La aportación provincial 2016 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debía realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

En las Bases reguladoras del POS+ 2017 se indica que el Plan introduce importantes novedades en relación con los Planes de ejercicios anteriores, destacando entre sus finalidades las de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.

Por ello, el POS+2017 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2017		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 (32.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2016 -superávit- (20.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2017 (21.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2.1 define las “**inversiones financieramente sostenibles**” a las que debe destinarse la aportación provincial 2016 del POS+ 2017 del siguiente modo:

“Inversiones financieramente sostenibles” (“Aportación provincial 2016”, “Inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”)

Además, para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a “aportación provincial 2016”, “inversiones excepcionales previstas en el último párrafo de la Base 2.1” y “Plan Complementario”, debe tenerse en cuenta que deben ser “inversiones financieramente sostenibles” y cumplir los requisitos fijados en la citada disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Dicha disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones “financieramente sostenibles” que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primero párrafo de la citada nueva disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con lo que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos
- 165. Alumbrado público
- 172. Protección y mejora del medio natural
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
- 422. Industria
- 425. Energía
- 431. Comercio
- 432. Información y promoción turística
- 441. Transporte de viajeros
- 442. Infraestructuras del transporte
- 452. Recursos hidráulicos
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada
- 491. Sociedad de la información
- 492. Gestión del conocimiento

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 153. Vías públicas
- 171. Parques y jardines
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
- 453. Carreteras
- 454. Caminos vecinales
- 933. Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte.

En cuanto a los **destinatarios** de Plan, son los 93 ayuntamientos de la provincia, que de acuerdo con las exigencias de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deben estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y cumplir con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el supuesto de no cumplirlo, deben informar si la inversión puede suponer o no gastos de mantenimiento y acreditarlo en su Plan económico financiero convenientemente aprobado.

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 24 de febrero de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una “memoria económica de la Alcaldía”, con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un “informe de la Intervención o Secretaría-Intervención” del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ ADICIONAL 1/2017

El POS+ 2017 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 8 de junio de 2017 y comprendía tanto un Plan Base, integrado por las inversiones y otros objetos solicitados por los ayuntamientos para ser financiados con cargo a la cantidad asignada, como un Plan Complementario, integrado por las inversiones financieramente sostenibles solicitadas por los ayuntamientos con carácter de reserva para ser financiadas, en su momento, con cargo a mayores aportaciones que la Diputación acordase realizar al Plan, o con cargo a las bajas de licitación o anulaciones de proyectos del Plan Base.

Durante el ejercicio 2017 la Diputación acordó realizar una mayor aportación al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que fue distribuida entre los 93 ayuntamientos de la provincia utilizando los mismos criterios de reparto del POS. Con cargo a la cantidad asignada, los ayuntamientos solicitaron la financiación de inversiones previstas en el Plan Complementario al POS+ 2017 u otras nuevas, después de aplicar la aportación provincial asignada al pago de facturas pendientes de pago si las hubiera.

El POS+Adicional 1/2017 fue aprobado en dos fases: la primera mediante Resolución de Presidencia nº 40.643 de 18 de diciembre de 2017, y la segunda mediante acuerdo plenario de 23 de marzo de 2018.

El resumen de sus datos de financiación es el siguiente:

POS+ ADICIONAL 1/ 2017 1ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Pago a proveedores	793.773,27	0,00	793.773,27
Inversiones	9.633.659,42	837.552,35	10.471.211,77
TOTAL	10.427.432,69	837.552,35	11.264.985,04

POS+ ADICIONAL 1/ 2017 2ª Y ÚLTIMA FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Pago a proveedores	233.152,48	0,00	233.152,48
Inversiones	5.292.015,25	515.968,24	5.807.983,49
TOTAL	5.525.167,73	515.968,24	6.041.135,97

POS+ ADICIONAL 1/ 2017 TOTAL			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Pago a proveedores	1.026.925,75	0,00	1.026.925,75
Inversiones	14.925.674,67	1.353.520,59	16.279.195,26
TOTAL	15.952.600,42	1.353.520,59	17.306.121,01

POS+ ADICIONAL 1/2017 : FACTURAS		1ª Fase	1ª Fase	Total
0430/4594/46201	Facturas capítulo II	465.120,72	227.025,04	692.145,76
0430/4594/76201	Facturas capítulo VI	328.652,55	6.127,44	334.779,99
	TOTAL	793.773,27	233.152,48	1.026.925,75

Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos, según se detalla en la siguiente tabla:

POS+ ADICIONAL 1/2017: INVERSIONES				
		1ª Fase	2ª Fase	TOTAL
0430/1334/76201	Ordenación del tráfico	198.037,27	0	198.037,27
0430/1535/76201	Vías públicas	3.723.208,26	1.486.662,07	5.209.870,33
0430/1604/76201	Alcantarillado	644.594,21	717.876,18	1.362.470,39
0430/16214/76201	Recollida de residuos	0	9.883,05	9.883,05
0430/1613/76201	Abastecimiento de agua	931.094,32	0	931.094,32
0430/1654/76201	Alumbrado público	184.269,73	43.714,87	227.984,6
0430/1714/76201	Parques y jardines	520.258,36	77.755,45	598.013,81
0430/17229/76201	Medio Ambiente	79.520,72	241.342,66	320.863,38
0430/4324/76201	Información - promoc. turística.	0	8.037,76	8.037,76
0430/4423/76201	Infraestructuras del transporte	50.000,00	14.126,91	64.126,91
0430/4539/76201	Carreteras	2.203.586,16	1.038.902,76	3.242.488,92
0430/4544/76201	Caminos vecinales	796.577,50	635.598,70	1.432.176,2
0430/4916/76201	Sociedade da información	0	42.301,60	42.301,6
0430/93394/76201	Gestión del patrimonio	302.512,89	975.813,24	1.278.326,13
	TOTAL	9.633.659,42	5.292.015,25	14.925.674,67

3.- PAGO DE FACTURAS PENDIENTES A PROVEEDORES

En la Base 9.1 de las reguladoras del Plan se establece que después de que el Pleno de la Diputación apruebe el Plan, se procederá a transferir a los ayuntamientos que correspondan, con carácter prepagable, las cantidades destinadas al pago de sus proveedores, y que posteriormente cada ayuntamiento deberá presentar un informe justificativo de los pagos realizados.

La Diputación ya ha transferido a los ayuntamientos las cantidades correspondientes al pago a sus proveedores, según se detalla en la tabla del apartado anterior, desglosando las cantidades que corresponden a los capítulos II y VI.

4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática, a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2017

El POS+ Adicional 1/2017 se financia con cargo una mayor aportación provincial al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que procede del superávit del ejercicio 2016, por lo que debe destinarse a "inversiones financieramente sostenibles".

SITUACIÓN POS+ ADICIONAL 1/2017 A 31 12 2018 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	14.925.674,67	1.353.520,59	16.279.195,26
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	8.476.328,21	970.025,84	9.446.354,05
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	5.280.295,04	68.185,17	5.348.480,21
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	2.053.095,03	47.965,81	2.101.060,84

A 31 de diciembre de 2018, el resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo del POS+ Adicional 1/2017, desglosado por partidas, es el siguiente:

1535	Vías públicas	849.523,53
1604	Alcantarillado	143.437,33
4539	Carreteras	852.802,25
4544	Caminos vecinales	112.557,65
93394	Gestión del patrimonio	94.774,27
TOTAL		2.053.095,03

6.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

POS+ADICIONAL 1/ 2017	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	2.053.095,03
TOTAL	2.053.095,03

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ Adicional 1/ 2017 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 24 de enero de 2019

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes

Susana Rouco Penabad

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 del crédito consignado para **inversiones financieramente sostenibles** en el **POS+ 2018**

1.- POS + 2018: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2018, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 3 de octubre de 2017. El POS+ 2018 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 76.000.000,00 €, que fueron distribuidas entre los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2018	26.500.000,00 €
Aportación provincial 2017	26.000.000,00 €
Préstamo provincial 2018	23.500.000,00 €
TOTAL	76.000.000,00 €

La aportación provincial 2017 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debe realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

Las Bases reguladoras del POS+ 2018 continúan la línea iniciada con el POS+ 2017 con la finalidad de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.

Por ello, el POS+2018 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2018		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2018 (26.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 -superávit- (26.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2018 (23.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2 define los **requisitos** que deben tener las inversiones financieramente sostenibles para las que se solicite financiación con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, según se transcribe a continuación:

"Inversiones financieramente sostenibles"

(Inversiones financiadas con "Aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" e inversiones incluidas en el "Plan Complementario").

Para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a "aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" y del "Plan Complementario", debe tenerse en cuenta que deben ser "inversiones financieramente sostenibles" y cumplir los requisitos fijados en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Esta disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones "financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los



efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio natural*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*

933. Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte."

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 20 de diciembre de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una "memoria económica de la Alcaldía", con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un "informe de la Intervención o Secretaría-Intervención" del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión propuesta reúne los requisitos para ser considerada financieramente sostenible.

2.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL POS+ 2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, en el marco de sus Bases reguladoras previamente aprobadas el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP nº 188 del 3 de octubre de 2017, por lo que a 31 de diciembre de 2017 no había ninguna obligación reconocida del crédito consignado en el POS+2018 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

3.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL CRÉDITO DESTINADO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN EL POS+ 2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 y a partir de esta fecha comenzó la contratación y ejecución de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan, de modo que a 31 de diciembre de 2018 la situación era la siguiente:

SITUACIÓN POS+ 2018 A 31 12 2018 INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Obras nº 101 a 336 y aportaciones nº 337 a 339			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PRESUPUESTO CONTRATA	24.958954,25	1.403.885,59	26.362.839,84
OBRAS PENDIENTES DE ADJUDICAR	23.129.073,44	1.271.245,51	24.400.318,95
IMPORTES OBRAS ADJUDICADAS	1.567.459,54	19.795,43	1.587.254,97
EJECUTADO SOBRE ADJUDICACION	52.340,83	0,00	52.340,83

El resumen de los datos de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles financiadas con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, desglosado por partidas, es el siguiente:

1536	Vías públicas	52.340,83
	TOTAL	52.340,83

4.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

POS+ 2018	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	52.340,83
TOTAL	52.340,83

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ 2018 la aportación provincial 2017 (superávit), se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 24 de enero de 2019

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes



Susana Rouco Penabad

Asunto: Informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2018 de las **inversiones financieramente sostenibles** del **POS+ ADICIONAL 1/2018**

1.- POS + 2018 BASE Y ADICIONAL: BASES REGULADORAS Y ANTECEDENTES

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 aprobó las Bases reguladoras del "Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal" (Plan único de concellos) POS+ 2018, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 188 del 3 de octubre de 2017. El POS+ 2018 se financia con los tres tipos de aportaciones provinciales que a continuación se indican, por un importe total de 76.000.000,00 €, que fueron distribuidas entes los 93 ayuntamientos de la provincia aplicando los criterios objetivos de asignación de fondos previstos en las Bases:

Aportación provincial 2018	26.500.000,00 €
Aportación provincial 2017	26.000.000,00 €
Préstamo provincial 2018	23.500.000,00 €
TOTAL	76.000.000,00 €

La aportación provincial 2017 a este Plan se financia con cargo al superávit presupuestario, por lo que su tramitación se debe realizar cumpliendo con los requisitos de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto-Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, principalmente en lo que se refiere al **objeto** de las actuaciones a financiar con cargo al Plan, que deben ser "financieramente sostenibles", y a la **documentación** a presentar.

Las Bases reguladoras del POS+ 2018 continúan la línea iniciada con el POS+ 2017 con la finalidad de reducir el número de planes de cooperación con los ayuntamientos mediante la integración de los Planes Especiales y 11 líneas de subvenciones, racionalizar y objetivar la colaboración con los ayuntamientos, hacer un Plan dinámico que absorba mayores aportaciones provinciales, contribuir a la reducción de las deudas de los ayuntamientos con los proveedores y fomentar la minoración de sus préstamos con entidades financieras.

Por ello, el POS+2018 tiene hasta seis objetos posibles y los ayuntamientos, en ejercicio de su autonomía municipal, podrán decidir el destino de los tres tipos de aportación provincial que les fue asignada, de acuerdo con las posibilidades que para cada tipo se indican en la siguiente tabla:

POS + 2018		
TABLA CON TIPOS DE APORTACIÓN PROVINCIAL Y POSIBLES OBJETOS PARA CADA TIPO		
APORTACIÓN PROVINCIAL 2018 (26.500.000,00 €)	APORTACIÓN PROVINCIAL 2017 -superávit- (26.000.000,00 €)	PRÉSTAMO PROVINCIAL 2018 (23.500.000,00 €)
Pago a proveedores	Pago a proveedores	
Gastos corrientes		
Obras o suministros	Obras o suministros financieramente sostenibles	Obras o suministros
Honorarios de redacción de proyectos		
Aportaciones municipales para inversiones incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	Aportaciones municipales para inversiones financieramente sostenibles incluidas en otros Planes, Programas o Convenios	
		Reducción de la deuda del ayuntamiento con entidades financieras

La Base 2 define los **requisitos** que deben tener las inversiones financieramente sostenibles para las que se solicite financiación con cargo a la aportación provincial 2017 del POS+ 2018, según se transcribe a continuación:

"Inversiones financieramente sostenibles

(Inversiones financiadas con "Aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" e inversiones incluidas en el "Plan Complementario").

Para el caso de las inversiones que se soliciten con cargo a "aportación provincial 2017", "inversiones excepcionales previstas en el penúltimo párrafo de la Base 2.1" y del "Plan Complementario", debe tenerse en cuenta que deben ser "inversiones financieramente sostenibles" y cumplir los requisitos fijados en la disposición adicional decimosexta de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Esta disposición concreta los requisitos objetivos, subjetivos y formales de las inversiones "financieramente sostenibles" que pueden financiarse con superávit presupuestario, a los

efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con tales disposiciones, las inversiones financieramente sostenibles que se soliciten dentro de este Plan con cargo a los tres conceptos antes indicados, deben tener reflejo presupuestario en los grupos de programas que se concretan en el primer párrafo de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley de haciendas locales, de entre los programas previstos en la Orden EHA del 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP del 14 de marzo de 2014, con el que los programas actualizados son los siguientes:

- 160. Alcantarillado*
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*
- 165. Alumbrado público*
- 172. Protección y mejora del medio natural*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos*
- 422. Industria*
- 425. Energía*
- 431. Comercio*
- 432. Información y promoción turística*
- 441. Transporte de viajeros*
- 442. Infraestructuras del transporte*
- 452. Recursos hidráulicos*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada*
- 491. Sociedad de la información*
- 492. Gestión del conocimiento*

También podrán corresponderse con los siguientes programas del segundo párrafo de esta norma, pero con la indicación de que cuando el gasto sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 y 2 de los estados de gastos vinculados a los proyectos de inversiones requerirá autorización previa de la Secretaría general de coordinación autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento*
- 153. Vías públicas*
- 171. Parques y jardines*
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico*
- 453. Carreteras*
- 454. Caminos vecinales*

933. Gestión del patrimonio (Según la Nota informativa del 13 de abril de 2015 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, sólo aplicable a los gastos de rehabilitación y conservación de infraestructuras, no a las nuevas, incluyendo las instalaciones de carácter educativo, deportivo, cultural y social)

Quedan expresamente excluidas las adquisiciones de mobiliario, enseres y vehículos, salvo los destinados a la prestación del servicio público de transporte."

En la Base 5 se concreta la **documentación** que los ayuntamientos tuvieron que presentar de manera telemática hasta el 20 de diciembre de 2017 para participar en este Plan, entre la que figura el proyecto técnico, informes técnicos, acreditación de que el ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos y con las autorizaciones necesarias para su ejecución, y específicamente, para acreditar su naturaleza de inversión financieramente sostenible, una "memoria económica de la Alcaldía", con una previsión de gastos de mantenimiento e ingresos generados, vida útil y la proyección de los efectos económicos, así como un "informe de la Intervención o Secretaría-Intervención" del Ayuntamiento, analizando la memoria económica de la Alcaldía, y pronunciándose sobre si la inversión

2.- APROBACIÓN DEL PLAN POS+ ADICIONAL 1/2018

El POS+ 2018 fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2018 y comprendía tanto un Plan Base, integrado por las inversiones y otros objetos solicitados por los ayuntamientos para ser financiados con cargo a la cantidad asignada, como un Plan Complementario, integrado por las inversiones financieramente sostenibles solicitadas por los ayuntamientos con carácter de reserva para ser financiadas, en su momento, con cargo a mayores aportaciones que la Diputación acordase realizar al Plan, o con cargo a las bajas de licitación o anulaciones de proyectos del Plan Base.

Durante el ejercicio 2018 la Diputación acordó realizar una mayor aportación al Plan por un importe total de 16.000.000,00 €, que fue distribuida entre los 93 ayuntamientos de la provincia utilizando los mismos criterios de reparto del POS. Con cargo a la cantidad asignada, los ayuntamientos solicitaron la financiación de inversiones previstas en el Plan Complementario al POS+ 2018 u otras nuevas, después de aplicar la aportación provincial asignada al pago de facturas pendientes de pago si las hubiera.

El POS+Adicional 1/2018 fue aprobado en dos fases: la primera mediante Resolución de Presidencia nº 30.453 de 12 de septiembre de 2018, y la segunda mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2018.

El resumen de sus datos de financiación del POS+ Adiconal 1/2018 es el siguiente:

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 1ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACIÓN DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	1.083.047,32	0,00	1.083.047,32
Inversiones	12.352.785,36	1.153.543,37	13.506.328,73
TOTAL	13.435.832,68	1.153.543,37	14.589.376,05

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 2ª FASE			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACIÓN DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	306.317,31	0,00	306.317,31
Inversiones	2.251.746,00	652.041,33	2.903.787,33
TOTAL	2.558.063,31	652.041,33	3.210.104,64

POS+ ADICIONAL 1/ 2018 TOTAL			
RESUMEN GENERAL OBJETOS Y FINANCIACION DESGLOSADA			
	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS	TOTAL
Pago a proveedores	1.389.364,63	0,00	1.389.364,63
Inversiones	14.604.531,36	1.805.584,70	16.410.116,06
TOTAL	15.993.895,99	1.805.584,70	17.799.480,69

	1ª Fase	1ª Fase	Total
Facturas capítulo II	776.030,11	232.520,18	1.008.550,29
Facturas capítulo VI	307.017,21	73.797,13	380.814,34
TOTAL	1.083.047,32	306.317,31	1.389.364,63

Para facilitar el seguimiento de las "inversiones financieramente sostenibles" de forma detallada, cada una de las inversiones aprobadas se financia con cargo a una partida presupuestaria específica según el tipo de inversión de que se trate, dentro de los programas previstos, según se detalla en la siguiente tabla:

POS+ ADICIONAL 1/2018: INVERSIONES				
		1ª Fase	2ª Fase	TOTAL
1335	Ordenación del tráfico	76.585,47	0	76.585,47
1536	Vías públicas	4.900.262,71	1.066.468,54	5.966.731,25
1605	Alcantarillado	1.866.806,93	232.103,87	2.098.910,8
16215	Gestión de residuos	0	22.756,68	22.756,68
1614	Abastecimiento de agua	494.152,95	0	494.152,95
1655	Alumado público	120.577,96	58.861,62	179.439,58
1715	Parques e xardíns	458.323,06	0	458.323,06
3360	Patrimonio histórico-artístico	0	32.985,37	32.985,37
4530	Estradas	2.459.053,88	419.318,23	2.878.372,11
4546	Camiños veciñais	1.092.132,15	217.051,17	1.309.183,32
93395	Gestión del patrimonio	884.890,25	202.200,52	1.087.090,77
	TOTAL	12.352.785,36	2.251.746,00	14.604.531,36

3.- PAGO DE FACTURA PENDIENTES A PROVEEDORES

En la Base 9.1 de las reguladoras del Plan se establece que después de que el Pleno de la Diputación apruebe el Plan, se procederá a transferir a los ayuntamientos que correspondan, con carácter prepagable, las cantidades destinadas al pago de sus proveedores, y que posteriormente cada ayuntamiento deberá presentar un informe justificativo de los pagos realizados.

La Diputación ya ha transferido a los ayuntamientos las cantidades correspondientes al pago a sus proveedores, según se detalla en la tabla del apartado anterior, desglosando las cantidades que corresponden a los capítulos II y VI.

4.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con lo previsto en la Base 7 de las reguladoras de este Plan, la contratación de las inversiones se realiza por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados por esta Diputación. La presentación de la documentación de adjudicación se realiza por los ayuntamientos de forma telemática, a través de la plataforma SUBTEL de esta Diputación.

La ejecución de las obras también corresponde a los ayuntamientos, y debe realizarse de acuerdo con el proyecto técnico aprobado.

El pago al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras o facturas de los suministros aprobados por el órgano municipal competente, que el ayuntamiento presente en la diputación de manera telemática. Se procurará que las certificaciones de ejecución de obras sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra y su entorno, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial a la obra. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Junto con la primera certificación se deberá adjuntar el "acta de comprobación del replanteo" y con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción".

Para los suministros, deberá presentarse la factura con el detalle del suministro, según figura en el pliego de prescripciones técnicas, aprobada por el órgano municipal competente junto con el acta de recepción.

Asimismo, y de conformidad con el establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 y) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar una certificación expedida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el fin de verificar que la concurrencia no supera el costo de la actuación subvencionada.

5.- SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDAS EN EL POS+ ADICIONAL 1/2018

Las dos fases del POS+ Adicional 1/2018 se aprobaron en septiembre de 2018 por lo que a 31 de diciembre de 2018 aún no se había reconocido ninguna obligación.

6.- CONCLUSIÓN

El resumen de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

POS+ADICIONAL 1/ 2018	Inversiones financieramente sostenibles
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	0,00
TOTAL	0,0

En conclusión, puede afirmarse que en el POS+ Adicional 1/ 2018 la aportación provincial, que procedía del superávit, se ha destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, y su tramitación se ha realizado cumpliendo con las exigencias de la nueva Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A Coruña, 24 de enero de 2019

La Jefa del Servicio de
Gestión de Planes



Susana Rouco Penabad

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA, ESPECIAL DE CONTAS, PERSOAL E RÉXIME INTERIOR

Reunión do 25 de febreiro de 2019

Preside: ANTONIO LEIRA PIÑEIRO

Deputados/as

Asistentes: BERNARDO FERNÁNDEZ PIÑEIRO, JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO (en substitución de Juan Vicente Penabad Muras) , MANUEL MUÍÑO ESPASANDÍN, XOSÉ REGUEIRA VARELA (en substitución de Xesús Manuel Soto Vivero), JUAN ALONSO TEMBRÁS (en substitución de Manuel Rivas Caridad), CARLOS VÁZQUEZ QUINTIÁN (en substitución de Susana García Gómez), JOSÉ ANDRÉS GARCÍA CARDESO (en substitución de Mariel Padín Fernández), JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA, LUIS RUBIDO RAMONDE e DANIEL DÍAZ GRANDÍO (en substitución de Claudia Delso Carreira).

Escusados: MANUEL DIOS DIZ e ÁNGEL GARCÍA SEOANE

Presentes: JOSÉ MANUEL PARDELLAS RIVERA (Interventor Xeral), ENRIQUE CALVETE PÉREZ (Tesoureiro), JUAN BAUTISTA SUÁREZ RAMOS (Interventor Adxunto) e MARIA AMPARO CRISTINA TABOADA GIL (Oficial Maior).

Secretaria: MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ SESMONDE

**INFORME DO ESTADO DE EXECUCIÓN DOS INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE
SUSTENTABLES APROBADOS NOS EXERCICIOS 2014- 2018**

Esta comisión:

Toma coñecemento do informe da Intervención sobre o estado de execución dos investimentos financeiramente sustentables aprobados nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017 e 2018 para dar cumprimento ao establecido na disposición adicional décimo sexta do Real decreto legislativo 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da lei reguladora das facendas locais.

O presidente

Antonio Leira Piñeiro

A secretaria

Mª José Vázquez Sesmonde

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

pleno

Tomado coñecemento en sesión
ordinaria

celebrada o 25 de febreiro de 2019
Secretario,



**DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA.
DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA**

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o un de marzo de dous mil dezanove tomou coñecemento do seguinte:

**"26.-DACIÓN DE CONTA DO INFORME DO ESTADO DE EXECUCIÓN DOS
INVESTIMENTOS FINANCEIRAMENTE SUSTENTABLES APROBADOS NOS
EXERCICIOS 2014- 2018.**

O Pleno toma coñecemento do informe da Intervención sobre o estado de execución dos investimentos financeiramente sustentables aprobados nos exercicios 2014, 2015, 2016, 2017 e 2018 para dar cumprimento ao establecido na disposición adicional décimo sexta do Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da lei reguladora das facendas locais."

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr. Presidente na Coruña, a seis de marzo de dous mil dezanove.

Vº e Pr.

O PRESIDENTE

